

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	51
DISPOSICIONES	57
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	66
LICITACIONES	76
TRANSFERENCIAS	88
CONVOCATORIAS	91
SOCIEDADES	98
VARIOS	114

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3146-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05297060-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Odontólogo Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia NEJAMKIN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia NEJAMKIN (D.N.I. 35.410.385 - Clase 1990), como Odontóloga, en el régimen horario de (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4343/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia NEJAMKIN (D.N.I. 35.410.385 - Clase 1990) para desempeñar el cargo Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3147-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21521712-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan José PEREZ ARE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Chivilcoy), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan José PEREZ ARE como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Chivilcoy), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Emilia ECHEVERRIA, concretado mediante Resolución N° 698/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.94;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Chivilcoy) dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan José PEREZ ARE (D.N.I 29.553.357 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Chivilcoy, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3148-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13004456-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana URIEN en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana URIEN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Luciana URIEN (D.N.I. 29.227.135 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3149-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-04311752-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Pediátrica en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandro OLIVA MALDONADO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 941/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandro OLIVA MALDONADO (D.N.I. 19.088.186 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 941/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro OLIVA MALDONADO (D.N.I. 19.088.186 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3150-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33880228-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Inés CANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Inés CANO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mónica SOSA, concretado mediante Resolución N° 1841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Inés CANO (D.N.I. 29.763.368 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3151-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-07374571-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Francisco VARRONE ABRATTE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Ezequiel DE LA SERNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1954/14;

Que Francisco VARRONE ABRATTE posee un cargo interino el que debe ser limitado por la presente;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89, Francisco VARRONE ABRATTE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N°10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Francisco VARRONE ABRATTE (D.N.I. 34.029.074 - Clase 1988) - RESO-2021-5043-GDEBA-MJGM.

Ezequiel DE LA SERNA (D.N.I. 24.518.716 - Clase 1975) - Resolución 11112 N° 1954/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco VARRONE ABRATTE (D.N.I. 34.029.074 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3152-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14709040-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Javier MENDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 22 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Jorge Javier MENDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Javier MENDEZ (D.N.I. N° 35.993.425 - Clase 1991), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4764/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Javier MENDEZ (D.N.I. N° 35.993.425 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médico -Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3153-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-29389425-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Eugenia GOLISCIANO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Eugenia GOLISCIANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225,

Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Eugenia GOLISCIANO (D.N.I. 38.697.081 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3154-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-16816452-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Silvana Marines TRINCHERI en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Silvana Marines TRINCHERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Silvana Marines TRINCHERI (D.N.I. 25.925.761 -Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3155-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-05573029-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Adriana Noemí DÍAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de Santos Fabián BAMBACI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 3306/14.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Santos Fabián BAMBACI (D.N.I. 27.230.552 - Clase 1979), como Médico -Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriana Noemí DIAZ (D.N.I. 36.577.468 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3156-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-17922579-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Sonia Raquel FIGUEROA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sonia Raquel FIGUEROA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-380-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Marta Bautista GONZALEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 627/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sonia Raquel FIGUEROA (D.N.I 23.878.624 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (:Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3157-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-15937561-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Ezequiel ABAL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4757/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Ezequiel ABAL (D.N.I. 35.156.506 - Clase 1990) como Médico Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4757/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Ezequiel ABAL (D.N.I. 35.156.506 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3158-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-08368242-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Cindy Belén IBARRA BARGADOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cindy Belén IBARRA BARGADOS en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Graciela CARVANI, concretado mediante Resolución N° 604/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se

desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Medica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Cindy Belén IBARRA BARGADOS (D.N.I. 37.246.881 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Beca Plan de Capacitación Sanitaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3159-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-41342202-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Johanna Alejandra GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 544/2022 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, Johanna Alejandra GONZALEZ (D.N.I. 35.723.253 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 544/022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Johanna Alejandra GONZALEZ (D.N.I. 35.723.253 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 23 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3160-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03827923-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paula CASSINO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Paula CASSINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula CASSINO (D.N.I. 32.869.806 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 899/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula CASSINO (D.N.I. 32.869.806 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3161-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-16827928-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Almendra Micaela ALBE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Almendra Micaela ALBE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de junio de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mará Angélica BARRETO, concretado mediante Resolución N° 379/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Almendra Micaela ALBE (D.N.I. 38.146.770 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3162-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-13464633-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 22 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Natalia ESPILA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4606/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Natalia ESPILA (D.N.I. 27.563.445 - Clase 1979), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4606/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Natalia ESPILA (D.N.I. 27.563.445 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3163-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33041615-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia GARRIDO PAGNOTTA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Día de Ramos Mejía, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia GARRIDO PAGNOTTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Día de Ramos Mejía, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Viviana METZ, concretado mediante Resolución N° 4439/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Florencia GARRIDO PAGNOTTA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Día de Ramos Mejía, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Florencia GARRIDO PAGNOTTA (D.N.I. 37.039.736 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria

correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Florencia GARRIDO PAGNOTTA (D.N.I. 37.039.736 - Clase 1992), hasta tanto acredite el cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3164-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-19498808-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Rocío LARA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Rocío LARA en el cargo de Abogada Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elvira Isabel GUIARD, concretado mediante Resolución N° 6474/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julieta Rocío LARA (D.N.I. 39.284.829 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 -

Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3165-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-43151978-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Paula Nerina PARISI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Nerina PARISI como Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Nancy RIVADENEIRA, concretado mediante Resolución N° 2376/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula Nerina PARISI (D.N.I. 32.923.828 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1205-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-09959720-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Madariaga", en el partido de General Madariaga - Licitación Pública N° 59/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 2 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de noviembre de 2021, diciembre de 2021, enero de 2022, febrero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de noviembre de 2021 y en el certificado N° 1 a 8 correspondiente al mes de diciembre de 2021 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos trece con treinta y ocho centavos (\$10.494.813,38) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos catorce millones doscientos ocho mil ochenta y cinco con veinticuatro centavos (\$14.208.085,24) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones setecientos trece mil doscientos setenta y uno con ochenta y seis centavos (\$3.713.271,86), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y siete mil ciento treinta y dos con setenta y un centavos (\$37.132,71) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y siete mil ciento treinta y dos con setenta y un centavos (\$37.132,71) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento once mil trescientos noventa y ocho con quince centavos (\$111.398,15) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$3.898.935,43);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Madariaga", en el partido de General Madariaga - Licitación Pública N° 59/2021 - que, agregados como IF-2023-33307052-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-32180522-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-

15918308-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de tres millones setecientos trece mil doscientos setenta y uno con ochenta y seis centavos (\$3.713.271,86), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y siete mil ciento treinta y dos con setenta y un centavos (\$37.132,71) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y siete mil ciento treinta y dos con setenta y un centavos (\$37.132,71) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento once mil trescientos noventa y ocho con quince centavos (\$111.398,15) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$3.898.935,43).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 67 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 315 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 163-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2020-27261115-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 155/22 para la contratación de la obra: "Puesta en Valor Complejo Museográfico Enrique Udaondo - Luján", en el partido de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-224-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y dos millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y nueve centavos (\$92.414.482,99);

Que por la RESO-2023-56-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la circular modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial, ascendiendo a la suma de pesos ciento catorce millones setecientos catorce mil trescientos setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$114.714.379,84) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de junio de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: TECMA S.A.; Oferta N° 2: BELLUNO BIM S.R.L. y Oferta N° 3: ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa BELLUNO BIM S.R.L. ha quedado bajo la custodia de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública hasta su retiro, por no encontrarse presente en el acto el representante legal de la empresa, tras haber sido rechazada por presentar certificado de capacidad técnico - financiero anual con una capacidad de contratación menor a la exigida por Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 2.2.5. y conforme el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obras Públicas la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obras Públicas procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos dos mil cuatrocientos setenta y cinco con noventa y dos centavos (\$148.302.475,92);

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda desestimar la oferta de la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L., por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no ser conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura en su Informe Técnico y lo expresado por la Subsecretaría de Obras Públicas;
Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa TECMA S.A.;
Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 155/22 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Puesta en Valor Complejo Museográfico Enrique Udaondo - Luján", en el partido de Luján, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta presentada por la empresa BELLUNO BIM S.R.L. en el acto de apertura, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta presentada por la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no ser conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura en su Informe Técnico y lo expresado por la Subsecretaría de Obras Públicas y desestimar la oferta de la empresa TECMA S.A., por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 155/2022 "Puesta en Valor Complejo Museográfico Enrique Udaondo - Luján", en el partido de Luján, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5500-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-21165715-GDEBA-SSSMCPYVGM SALGP; por el cual se propicia la aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE BERISSO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que el Decreto N° 272/17E dispone "Delegar en los señores Ministros, (...) según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... inciso 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...";

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de BERISSO, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N°15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante Decreto DECRE 2020-413-GDEBA-GPBA, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género”

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, tiene como misiones y funciones entre otras: “...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...”;

Que mediante Resolución RESO-2022-1334-GDEBA-MSALGP, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de BERRISSO, y su ANEXO ÚNICO (IF-2021-30048685-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP), que forma parte integrante de la misma;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula el CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE BERRISSO, en su informe obrante en orden 2;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula la CONCESIÓN DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE BERRISSO, en su informe obrante en orden 5;

Que el presente tiene por objeto establecer las tareas que corresponden a cada una de las partes, el modo de ejecución y los recursos necesarios, a fin de realizar la construcción de un Centro Comunitario de Salud Mental y Consumos Problemáticos (CCSM), destinada a personas usuarias de salud mental y/o consumos, y la comunidad, en el Partido de BERRISSO como así también, implementar componentes de gestión y atención, sistemas de información y acciones para el fortalecimiento de las redes de atención en salud/ salud mental;

Que por la cláusula tercera del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de BERRISSO, aprobado por RESO-2022-1334-GDEBA-MSALGP, se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que la mencionada cláusula establece que los Convenios Específicos podrán ser rubricados por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en representación de “EL MINISTERIO” y por las autoridades competentes que al efecto “EL MUNICIPIO” determine;

Que la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de BERRISSO, aprobado por RESO-2022-1334-GDEBA-MSALGP, establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 18, 31 y 35, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N°15.309 y por la Ley N° 15.165 prorrogada por Ley N° 15.310 y el Decreto N°132/2020, ratificado por Ley N°15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de BERRISSO, que bajo el número IF-2023-31485132-GDEBA- SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo I; como asimismo la

Concesión de Uso celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de BERISSO, que bajo el número IF-2023- 31485049-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1840-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-11996000-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese del agente Luis Daniel VIGO, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Luis Daniel VIGO quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 24, Escalafón Clase 1, Grado I, Código del Cargo Oficial Principal 1°, denominación del cargo Oficial Principal 1° - Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de agosto de 2023;

Que el mismo reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que el agente referido reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el citado agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2023, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios del agente Luis Daniel VIGO (D.N.I. N° 14.623.437- Clase 1962), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 24, Escalafón Clase 1, Grado I, Código del Cargo Oficial Principal 1°, denominación del cargo Oficial Principal 1° - Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que al agente Luis Daniel VIGO (D.N.I. N° 14.623.437- Clase 1962), registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, diez (10) meses y diecinueve (19) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría Salarial 27, Código del Cargo 15-0005-I-27, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, al agente Luis Daniel VIGO (D.N.I. N° 14.623.437- Clase 1962), cuyo pago se hará efectivo en formal total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16- Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 13 - Sub Prg 0 - Pry 0 -

Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - A.O. 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 470-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-30610295-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lezama, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Lezama solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Lezama, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual

estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2023-30723491-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Lezama deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 471-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-31506431-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "SALA DE EXTRACCIÓN APÍCOLA APICULTORES UNIDOS Y EN MARCHA" presentado por la COOPERATIVA APICOLA JUNIN II LIMITADA en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, COOPERATIVA APÍCOLA JUNIN II LIMITADA presentó el proyecto "SALA DE EXTRACCIÓN APÍCOLA APICULTORES UNIDOS Y EN MARCHA" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por COOPERATIVA APÍCOLA JUNIN II LIMITADA, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de COOPERATIVA APÍCOLA JUNIN II LIMITADA, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "SALA DE EXTRACCIÓN APÍCOLA APICULTORES UNIDOS Y EN MARCHA" presentado por COOPERATIVA APÍCOLA JUNIN II LIMITADA (CUIT 30-71801774-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2023-31519309-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de COOPERATIVA APÍCOLA JUNIN II LIMITADA (CUIT 30-71801774-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de

Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31519309-GDEBA-DITAFMDAGP

159f22adb4f3428ee5c91eb85c078350b782dc204a98fa4e74c5f6f2cb7a971 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 473-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-07204171-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y León Verde S.A., la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y León Verde S.A., acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Marco de Cooperación;

Que, según lo acordado, el Convenio Marco de Cooperación tiene por finalidad desarrollar actividades de cooperación a través de la ejecución de un programa de mejoramiento genético en Cannabis;

Que mediante el documento N° IF-2023-12255912-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP se acredita la personería de quien suscribe el Convenio Marco de Cooperación por parte de León Verde S.A.;

Que el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272 E/17 Y MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y León Verde S.A., cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-36336411-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-36336411-GDEBA-DSTAMDAGP

617f2f678690191094d39aa9f91c874dab1d157bd73a7598fe4cf98f884e6d94 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 474-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2021-31776971-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia autorizar el cambio de objeto respecto del subsidio otorgado a la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Gorina, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2023-450-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-450-GDEBA-MDAGP, se otorgó a la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental de Gorina un subsidio por la suma de pesos veintiún millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$21.845.161,68), destinados conforme lo especificado en su Nota de Solicitud (PV-2022-29253004-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP);

Que a orden 81 luce presentación realizada por la Asociación Cooperadora donde manifiesta la necesidad de replantear el destino del subsidio recibido;

Que en dicha presentación se solicita efectuar un cambio de rubro dentro de los fondos remanentes destinados a la Planta Procesadora de Alimentos los cuales ascienden a la suma de pesos dos millones cincuenta y seis mil treinta y uno con setenta y un centavos (\$2.056.031,71) los cuales estaban asignados de acuerdo a la solicitud aprobada al momento de otorgar el presente subsidio a los ítems artículos varios y almacenamiento y acondicionamiento y que a la fecha se solicita poder utilizarlos para cubrir lo detallado en la mencionada presentación;

Que la solicitud de cambio de objeto del subsidio oportunamente otorgado se realiza con la finalidad de dar plena funcionalidad a la producción de alimentos en la Planta Procesadora de Alimentos;

Que el cambio de objeto que se propicia no implica modificación respecto a la suma oportunamente otorgada en concepto de subsidio;

Que asimismo se solicita autorizar la prorroga en la rendición del subsidio oportunamente otorgado en un plazo de ciento veinte (120) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 1037/03;

Que en orden 84 tomo intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 119 la Dirección de Innovación Productiva se expidió respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15164, modificada por la Ley N° 15309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cambio de objeto respecto del subsidio otorgado a la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Gorina, a través de la RESO-2022-450-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la prorroga en la rendición del subsidio oportunamente otorgado en un plazo de ciento veinte (120) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 476-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-34880078-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades

de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-36098674-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-36098674-GDEBA-
DSTAMDAGP

108db6d9a71d9ecf6b33d53dc1b27c9dd520fc18e771b4f0e47da14135661b0f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 477-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33218967-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de

esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-35892998-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-35892998-GDEBA-
DSTAMDAGP

e6c8958444e33dc7d03b33c54c5d6a79788c917e0b79d324f660c40ff5f60d8e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 478-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-30103044-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-35893026-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo

Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-35893026-GDEBA-DSTAMDAGP

9bf89cd9c3d598368e07d1c351321ab62cdf18fe9ee163a7db94d73879c2d73 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 479-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-34213383-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 15.134 y los Decretos Provinciales N° 580/2019, N° 30/2020, N° 45/2020 y N° 541/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 27.499, denominada "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", se estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que por Ley Provincial N° 15.134 la Provincia de Buenos Aires estableció la mencionada capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial;

Que por el artículo 5 de la mencionada norma se determinó que el Poder Ejecutivo debía designar a un órgano de implementación, detallando allí sus funciones;

Que, en una primera instancia, por Decreto N° 580/2019 el Poder Ejecutivo Provincial designó como autoridad de aplicación de la Ley N° 15.134 al Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que posteriormente, y en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios N° 15.164, por medio del Decreto N° 45/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y se dejó establecido que este órgano es la autoridad de aplicación de la Ley N° 15.134;

Que, finalmente, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley N° 15.134, por medio del artículo 1 del Decreto N° 541/2020 se designó al mencionado Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual como órgano de implementación de la Ley N° 15.134 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el artículo 2 del citado Decreto N° 541/2020 estableció que los/las Ministros/as, Secretarios/as, titulares de entes descentralizados, el Asesor General de Gobierno y titulares de Organismos de la Constitución deberán determinar mediante acto administrativo la unidad organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134 en el ámbito de cada organismo;

Que a tal fin, y en atención a la estructura organizativa aprobada para este Ministerio de Desarrollo Agrario por Decreto N° 75/2020, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia al efecto se designe como unidad orgánica de coordinación de ejecución de las acciones previstas en la Ley N° 15.134, a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal perteneciente a la mencionada Subsecretaría;

Que en virtud de todo lo expuesto resulta necesario designar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal como la unidad organizativa dentro del Ministerio de Desarrollo Agrario que, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, ejecutará las acciones establecidas en la Ley N° 15.134;

Que, al efecto, ha tomado intervención en el ámbito de su respectiva competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el artículo 2° del Decreto N° 541/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, perteneciente a la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal como la unidad organizativa dentro del Ministerio de Desarrollo Agrario que, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, ejecutará las acciones establecidas en la Ley N° 15.134.

ARTÍCULO 2°. Notificar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y, por su intermedio, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 480-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-31926873-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la inscripción de Terebinto S.R.L al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento Los Médanos”, ubicado en el Partido de Trenque Lauquen, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-32296688-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por Terebinto S.R.L, por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Los Médanos” ubicada en el partido de Trenque Lauquen, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-32297341-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo y responsable del establecimiento Agustín Bueno que lo elaboró;

Que en orden N° 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2023-32413838-GDEBA-SSAGYPMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas, donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-32297341-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por Terebinto S.R.L. (CUIT 30- 71651765-5), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad denominada “Los Médanos”, ubicada en el partido de Trenque Lauquen, Localidad de 30 de Agosto, (Coordenadas: LAT. 36° 18 S LONG. 62° 31 O), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2023-32297341-GDEBA-
DCYOMDAGP12287c6af9ba31e9a8fab67b367540535d0f0a993d9a59990ce450d8908ea355 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 485-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2019-26377912-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual el agente perteneciente a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Hernán Carlos GAUNA, solicita su reubicación en el Agrupamiento Técnico, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 mediante NO-2019-25454889-DTAYCMAGP el agente Hernán Carlos GAUNA solicitó oportunamente el cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico en función de las tareas realizadas habitualmente de origen netamente técnico en las dependencias descentralizadas del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que en la citada nota se adjuntan, como archivo embebido, diversos cursos realizados por el agente en cuestión que certifican su especialización en el Oficio de Electricista, extendido por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional - Dirección de Formación Profesional de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que el agente GAUNA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares;

Que a número de orden 61 el Subdirector de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares deja constancia y detalla las tareas de mantenimiento y reparación en distintas áreas del Organismo desarrolladas por el interesado;

Que han prestado debida conformidad a tal petición los funcionarios intervinientes;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 147 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/23
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Hernán Carlos GAUNA (DNI. N° 26.216.019, Clase 1977), en el Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0505-III-A, Técnico en Mantenimiento "A", Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA,

pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 528-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-29255279-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “Fiesta de San Agustín”, que se llevará a cabo el día 27 de agosto en la localidad de Gouin y el “211º Aniversario del Partido de Carmen de Areco”, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de septiembre del corriente año, en el municipio de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías, como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Carmen de Areco, el día 26 de junio de 2023, por medio de nota (IF-2023-29850381-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados “Fiesta de San Agustín”, que se llevará a cabo el día 27 de agosto en la localidad de Gouin y el “211º Aniversario del Partido de Carmen de Areco” que se llevará a cabo los días 25 y 26 de septiembre del corriente año, en el municipio de Carmen de Areco;

Que el evento denominado “Fiesta de San Agustín” es de carácter religioso y se realizará en homenaje al Santo Patrono del Pueblo, convocando a vecinos y turistas de la región, estimando una afluencia de alrededor de 5.000 personas, y durante el evento se prevé la presencia de artesanos y productores locales que ofrecerán sus productos a quienes participen de la fiesta, asimismo habrá un espacio para las infancias, se realizarán destrezas campestres, espectáculos musicales y un almuerzo criollo;

Que el evento denominado “211º Aniversario del Partido de Carmen de Areco” es una de las fiestas más importantes de la localidad que concentra a toda la comunidad, especialmente a la cultural y productiva, se llevará a cabo en la Plaza Independencia y contará con un desfile a cargo de las instituciones y centros tradicionalistas de la región, asimismo habrá un patio gastronómico y una feria de artesanos y productores locales que participarán ofreciendo productos regionales, y se

estima la concurrencia aproximada de 15.000 personas;

Que la realización de los eventos denominados “Fiesta de San Agustín” y “211º Aniversario del Partido de Carmen de Areco”, devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la Solicitud de Gastos N° 16200/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “Fiesta de San Agustín”, que se llevará a cabo el día 27 de agosto en la localidad de Gouin y el “211º Aniversario del Partido de Carmen de Areco”, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de septiembre del corriente año, en el municipio de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 16200/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS

RESOLUCIÓN N° 259-SSIPYCMPEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-17380916-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la aprobación del nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso a través del Fondo de Impulso Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3489/08, se creó el Fideicomiso BA Innova, actualmente denominado Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo por Decreto modificatorio del que precede N° 247/2021, para apoyar financieramente a las micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que conforme lo establecido en el punto 11.7 Anexo Único del Contrato de Fideicomiso, el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser modificado por la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción (actualmente Subsecretaría de Industria, PyMes y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires), para los sucesivos llamados a concursos de proyectos, conforme las condiciones existentes en dicha oportunidad, debiendo comunicar al Fiduciario del texto vigente con antelación suficiente;

Que la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, establece que son competencias del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos y de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- determina que es función de la Subsecretaría de Industria,

Pymes y Cooperativas diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y la competitividad; como así también difundir, promocionar y facilitar la adhesión en el territorio de la provincia de Buenos Aires a los programas nacionales y/o provinciales de asistencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs);

Que mediante RESO-2023-124-GDEBA-MPCEITGP - orden 4 - se creó el programa "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE" (APOYO PyME PBA) ", a fin de impulsar el desarrollo y consolidación del entramado productivo MiPyME bonaerense englobando políticas del Ministerio para el segmento de micro, pequeñas y medianas empresas, teniendo como ejes la difusión y sensibilización territorial, asistencia a las PyMEs locales, y asistencia y promoción al segmento emprendedor, con el objetivo de contribuir al desarrollo y consolidación de las MiPyMEs de la provincia;

Que dentro del marco de la Resolución se desarrollan las sublíneas "Espacio PyME", "Apoyo PyMe" y "ArriBA Emprendedores";

Que en el orden 5 obra solicitud formulada por el Director Provincial de Desarrollo Productivo IF-2023-17597542-GDEBA-DPDTYMPCEITGP, exponiendo los lineamientos generales del programa contemplando la nueva sublínea "FINANCIAMIENTO MIPYME A TRAVÉS DEL MERCADO DE CAPITALS";

Que junto a ello, se eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la sublínea "FINANCIAMIENTO MIPYME A TRAVÉS DEL MERCADO DE CAPITALS" con el objetivo de tener a disposición una herramienta de financiamiento para aquellas/os emprendedoras/es, microempresarias/os, etc. que habitualmente quedan excluidos de las fuentes de financiamiento formales porque aún no cuentan con suficientes antecedentes comerciales/empresariales;

Que en el orden 22 obra constancia de comunicación al Fiduciario, de los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones;

Que el acompañamiento de instituciones territoriales a los/las emprendedores/as es crucial para su consolidación, por lo que se impulsa generar los compromisos de colaboración con las mismas;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto Nro. 90/2022).

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para empresas destinatarias del Fondo Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo denominado "FINANCIAMIENTO MIPYME A TRAVÉS DEL MERCADO DE CAPITALS" que como Anexo (IF-2023-35620788-GDEBA-SSIPYCMPCITGP) forma parte de la presente Resolución, en el marco del "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL ENTRAMADO MIPYME BONAERENSE" (APOYO PyME PBA) ",
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas y archivar.

Mariela Ines Bembi, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2023-35620788-GDEBA-
SSIPYCMPCITGP

7c00a6fc633e3b75ef2b8c52a4812e6a8967dc26aeb4080238d2534aa5672a53 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 248-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2020-15320534-GDEBA-DPTLMYSPGP, por tramita la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 329 a favor de la empresa "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", con ajuste al Primer artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto - Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", y

CONSIDERANDO:

Que la firma *TRANSPORTES LA PERLITA S.A.*, reconoce sus antecedentes como prestadora de los servicios de la Línea N° 329, conforme los términos de la Disposición N° 2.397/04, de la entonces Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte conforme Decreto N° 382/22), por la cual se inhabilitó a la empresa Expreso Merlo Norte S.A., anterior prestataria de la Línea N° 329, para continuar con la explotación del servicio, en razón de las graves irregularidades registradas en dicha prestación, autorizándose a la firma "*Transportes La Perlita S.A.*" en forma precaria y provisoria, con ajuste los términos del art. 29 del Decreto-Ley N° 16.378/57, para asumir la prestación de tales servicios;

Que posteriormente, en el marco del Decreto N° 3.136/05, que instauró un procedimiento excepcional de regularización legal para todas aquellas empresas que tuvieran a su cargo la explotación de servicios de autotransporte público a título

precario, se acordó la concesión definitiva de la Línea N° 329 a la firma "Transporte La Perlita S.A." y se homologó el contrato de concesión celebrado al efecto, comprensivo del periodo 30/12/2004-30/12/2014, conforme surge de la Resolución 11.114 N° 254/07;

Que transcurrido el periodo legal del último contrato suscripto, la firma concesionaria solicitó la prórroga de la concesión en el marco del expediente N° 22104-1710/14, con ajuste a los términos del primer artículo nuevo, incorporado por ley N° 7.396, al Decreto-Ley N° 16.378/57 - Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros-, posteriormente digitalizado mediante la plataforma electrónica GDEBA, bajo el número citado en el visto de la presente;

Que la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima, conforme surge de IF-2021-10468002-GDEBA-DPTMIYSPGP;

Que cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 382/22 se crea la estructura orgánica del Ministerio de Transporte;

Que los servicios de la Línea N° 329, encuadran en la calificación de urbanos;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, de la órbita de este Ministerio, la cual, a través de sus áreas técnicas ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios (IF-2021-13749125-GDEBA-DTPYCMYSPGP) y del Informe de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros obrante a Orden N°162 (PV-2023-12918072-GDEBA-DTPMTRAGP), se deja constancia del cumplimiento, por parte de la prestadora, de las obligaciones impuestas por el artículo 30° de la ley de fondo y su reglamentación;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329/11 y del estudio de necesidad vehicular efectuado por el Departamento de Costos y Tarifas (IF-2023-10763342-GDEBA-DTAPMTRAGP), dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 329 asciende a veintidós (22) unidades;

Que asimismo, mediante IF-2023-10763342-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma "Transporte La Perlita S.A.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2023-10810729-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que en materia impositiva, previsional y multas, a través de los Informes IF-2023-28865130-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2023-27757106-GDEBA-DRYSMTRAGP, las áreas técnicas competentes en la materia dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que asimismo se encuentran acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada al estudio vehicular precitado, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en su Informe, debidamente actualizado, identificado como IF-2023-27921021-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;

Que en materia del recorrido autorizado a la Línea N° 329, los mismos son los que surgen de la Planilla Anexa del Contrato de Prórroga de Concesión, correspondiente al periodo 30/12/2014 - 30/12/2024, obrante a Orden N° 51;

Que como IF-2021-13748284-GDEBA-DTPYCMYSPGP obra el Contrato de Prórroga de Concesión suscripto, junto a su Planilla Anexa de Recorridos, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo, entre la Agencia Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) y la firma "Transporte La Perlita S.A.", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 329;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo del Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, por el Decreto Provincial N° 272/17 E, y por el artículo 32° bis de la Ley N°15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el primer Artículo Nuevo del Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros"- incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 329, entre los partidos de Moreno y Merlo.

ARTÍCULO 2°. Homologar el Contrato de Prórroga de Concesión de la Línea N° 329, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo, entre la entonces Agencia Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) y la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", instrumento que como IF-2021-13748284-GDEBA-DTPYCMYSPGP forma parte integrante de la presente y, cuyo plazo de vigencia comprende el periodo 30/12/2014 - 30/12/2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la empresa "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa

y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para la notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 249-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2020-14327919-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", solicita la prórroga del Contrato Concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 288, con ajuste al Primer artículo nuevo, incorporado por la Ley N° 7.396, al Decreto-Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros", y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", reconoce sus antecedentes como prestadora de los servicios de la Línea N° 288, conforme la Disposición N° 537/07, por la cual se la autoriza a asumir su prestación en los términos del Decreto-ley N° 16.378/57, a raíz del cese en la explotación de su hasta entonces prestadora empresa "Mariano Moreno S.A.", conforme surge de COPDI-2021-17117037-GDEBA-DTPYCMYSPGP;

Que posteriormente, en el marco del Decreto N° 3136/05, que instauró un procedimiento excepcional de regularización legal para todas aquellas empresas que tuvieran a su cargo la explotación de servicios de autotransporte público a título precario, se acordó la concesión definitiva de la Línea N° 288 a "Transportes La Perlita S.A." y se homologó el contrato de concesión celebrado en consecuencia, conforme surge de la Resolución N° 220/07, comprensivo del periodo 23/04/2007-23/04/2017 (COPDI-2021-17117368-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que según consta en IF-2020-14407350-GDEBA-DTPYCMYSPGP la firma requirente ha efectuado la petición de solicitud de prórroga en debido tiempo y forma, de conformidad con lo establecido por el Primer artículo nuevo, incorporado por la Ley N° 7.396, al Decreto-Ley N° 16.378/57;

Que la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (IF-2021-10468002-GDEBA-DPTMIYSPGP);

Que los servicios de la Línea N° 288, encuadran en la calificación de urbanos, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte que ordena el artículo 56 inciso 8° del Decreto-Ley N° 16.378/57 (actual Subsecretaría de Transporte Terrestre, conforme Decreto N° 382/22), la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, IF-2021-17278593-GDEBA-DTPYCMYSPGP y del informe de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros PV-2023-12900782-GDEBA-DPTPMTRAGP, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329/11 y en el estudio de necesidad vehicular efectuado por el Departamento de Costos y Tarifas, perteneciente a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 288 asciende a 16 unidades;

Que mediante IF-2023-28105783-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2023-10758393-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que en materia impositiva, previsional y multas, a través de los Informes IF-2023-28709629-GDEBA-DTAPMTRAGP y IF-2023-27753563-GDEBA-DRYSMTRAGP, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte etc., en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada al estudio vehicular precitado, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en su Informe actualizado identificado como IF-2023-27918391-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;

Que en materia de recorridos autorizados a la Línea N° 288 son los que surgen de la "Planilla Anexa" del contrato de concesión suscripto como CONVE-2021-30636421-GDEBA-DPTMIYSPGP;

Que en ese sentido, cabe destacar que en el año 2010 mediante la Resolución N° 92/10 se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5° y 6°;

Que atento ello, la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", cumplió con las exigencias del citado Programa de Regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo (COPDI-2021-16689358-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Qué la empresa mediante Formulario E CNRT declara el recorrido realizado por la misma, surgiendo de su análisis y su cotejo con el itinerario autorizado a la Línea N° 288, que no hay modificaciones en el recorrido que no fueran oportunamente declaradas en el expediente N° 2417-1768/10 (COPDI-2021-16689358-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que posteriormente, mediante COPDI-2021-17032497-GDEBA-DTPYCMYSPGP, la empresa declara modificaciones en sus recorridos, argumentado los motivos de dichos cambios, los cuales fueron receptados por cuanto no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario y resultan ser de escasa magnitud;

Que como CONVE-2021-30636421-GDEBA-DPTMIYSPGP obra el contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referendum" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la empresa "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", para la prórroga de la concesión del período 23/04/2017 – 23/04/2027;

Que cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 288, que sirve en los partidos de Moreno y Merlo.

ARTÍCULO 2°. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 288, celebrado ad referendum del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme Decreto N° 272/17 E, entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", instrumento que como CONVE-2021-30636421-GDEBA-DPTMIYSPGP forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 23/04/2017 - 23/04/2027.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 257-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-36934999-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 382/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial) publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, el nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESO-2023-53-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, en fecha 28 de junio de 2023, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 383/22, el Subsecretario de Política y Seguridad Vial de este Ministerio de Transporte, resolvió

“Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de julio del año 2023 y para el bimestre comprendido entre los meses de julio y agosto del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos doscientos noventa con diez centavos (\$290,10), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata”;

Que ante la necesidad de establecer el valor de la UF para el bimestre comprendido entre los meses de septiembre-octubre, este Ministerio debe analizar la normativa citada en los considerandos iniciales, en el marco del plexo normativo establecido en los últimos días por el Gobierno Nacional, con injerencia directa en las materias de competencia de este Ministerio;

Que en fecha 17 de agosto del corriente, en Ministerio de Economía de la Nación anunció la renegociación de precios de combustibles y el congelamiento de precio de los mismos hasta el 31 de octubre del presente año;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Resolución N° 501/23, estableció la continuidad de los cuadros tarifarios y tarifas establecidos para los servicios de transporte público automotor y ferroviario de jurisdicción nacional vigentes al 1 de agosto de 2023. Asimismo, resuelve la suspensión del mecanismo de actualización tarifaria establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 1.017 de fecha 29 de diciembre de 2022, considerando necesario conocer las variables que esas actualizaciones hayan producido en el sector privado;

Que, en consonancia, esta Cartera Ministerial, mediante el Expediente N° EX-2023-36423014-GDEBA-DSTECMTRAGP, propicia la estabilización de las tarifas de los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter regular y especializado (categorías Taxi y Excursión), desarrollados en la jurisdicción del Delta Bonaerense, de conformidad con las Resoluciones Provinciales N° 55/23, N° 133/23 las Resoluciones Nacionales N° 1.017/22, N° 424/23 y N° 501/23, el Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.)”, los Decretos N° 6.864/58, N° 2.608/89, N° 1.813/18, N° 382/22;

Que por DECNU-2023-438-APN-PTE, y ante un contexto económico desafiante, con el objeto de impulsar el desarrollo productivo articulado con la creación de empleo formal y la mejora de los ingresos reales de la población, atendiendo en particular a los segmentos con mayor grado de vulnerabilidad social, el Poder Ejecutivo Nacional entre otras medidas, encomendó a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a prorrogar el vencimiento de diversos impuestos;

Que, por otra parte, y como elemento digno de consideración, el Banco de la Provincia de Buenos Aires ha informado la necesidad de adecuación de su sistema informático de cobros de multas, que no admite en la actualidad cifras mayores de seis (6) dígitos, monto que, en las multas más elevadas, superaría dicha cifra de considerarse una actualización del valor de la UF al establecido por YPF en fecha 18 de agosto del corriente;

Que el imponer multas con montos menores a aquellos conductores que infrinjan las normas que tutelan bienes jurídicos superiores, implicaría un desequilibrio en los términos perseguidos por las normas de Seguridad Vial, y un exceso punitivo con relación a las infracciones de menor riesgo;

Que, en consonancia con las medidas nacionales referidas ut supra, el gobierno provincial ha redoblado esfuerzos, coordinando políticas que permitan amortiguar y morigerar el impacto del contexto económico;

Que, en sintonía con las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, atendiendo a razones de oportunidad, mérito y conveniencia y por las condiciones excepcionales expuestas, resulta justificado prorrogar el valor de la UF (unidad fija) establecido mediante la RESO-2023-53-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, para los meses de septiembre y octubre de 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, a partir del día 1° de septiembre del año 2023 y para el bimestre comprendido entre los meses de septiembre y octubre del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos doscientos noventa con diez centavos (\$290,10), según lo establecido mediante la RESO-2023-53-GDEBASSPYSVMTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Subsecretario de Política y Seguridad Vial, en caso de mantenerse las circunstancias que motivaron la presente, a extender la prórroga por el bimestre comprendido entre los meses de noviembre y diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página web <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, Archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 80-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-29355921-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*”; como así también, que “*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano*”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “*supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*”, “*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*” y “*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de 25 de Mayo solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta procedente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de 25 de Mayo al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de 25 de Mayo al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-36698428-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-36698428-GDEBA-
DAADMTRAGP

52e62c82847c4fcc61df1b6f104c7a11b24f5434cbf62939cbd67eb2fa61a38d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 81-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-23106928-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o

manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de San Andrés de Giles solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta procedente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Andrés de Giles al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Andrés de Giles al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-36701252-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme a la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar. -

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXOS

IF-2023-36701252-GDEBA-
DAADMTRAGP

8c6bdc28764dd2d56a6e3b4b4622e954e0276f86153622f37ed9e807dba9e969 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 82-SSPYSVMTRAGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-36909251-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*”; como así también, que “*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano*”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “*supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*”, “*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*” y “*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Carmen de Areco solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta procedente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Carmen de Areco al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Carmen de Areco al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito – cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-36700699-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar. -

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-36700699-GDEBA-
DAADMTRAGP

9e878b9590bb50e6503f008b002f0f3f15b454d89dcc8bec1bc3c0340b84fefb [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 9630-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 13981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2021-06987584-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2021-07235029-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-07236671-GDEBA-SDCADDGCYE y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 5/21, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la reparación de establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires que serán utilizados por la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte y Centro en el marco de las provisiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) de la Ley N° 13981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante EX-2021-06987584-GDEBA-SDCADDGCYE se dictó la RESO-2021-11595-GDEBA-SSAYRHDGCYE que aprobó la mencionada Contratación y se adjudicaron los renglones N° 177, 178, 191 y 193 a la firma BENEDETTI S.A.I.C., CUIT N° 30-54433919-9, por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$1.882.130,00);

Que, en ese sentido, se emitió el documento contractual por PBAC: Orden de Compra N° 297-3008-OC21 a favor de la mencionada firma, con fecha de perfeccionamiento el día 30 de septiembre de 2021;

Que mediante EX-2021-32063652-GDEBA-SDCADDGCYE asociado al presente, tramita el pago de la Factura B N° 00006-00001112 en concepto de la entrega de los materiales contemplados en la orden de compra;

Que en dicho expediente la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte y Centro, solicita la baja de la Orden de Compra N° 297-3008-OC21, por incumplimiento de la empresa BENEDETTI S.A.I.C, en cuanto a la entrega y la interpretación de lo solicitado, destacando que tanto en las especificaciones técnicas como en la orden de compra, los ítems adjudicados a la empresa están expresados en unidades y no en metros como realiza en la entrega, manifestando además que los ítems 3 y 4 entregados no respetan las normas IRAM DE PERFILERIA, ya que el metraje regulado por norma es de 12 metros y no

de 6 metros como la firma entrega (IRAM - IAS U 500-206/01), conforme surge del orden 257 del presente;
Que en órdenes 259 y 262 obra la comunicación oficial cursada a la firma Benedetti S.A.I.C intimando al retiro de los bienes y el reemplazo de los mismos conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-13623083-GDEBA-SDCYCDGCYE), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 II) apartado 4 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 264 la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte y Centro informa que la empresa BENEDETTI S.A.I.C, no ha retirado los materiales ni ha realizado su reposición por lo que dicha Dirección continúa en guarda y sin la utilización de los mismos;

Que atento que los bienes entregados no se ajustan a lo establecido en el contrato perfeccionado entre la empresa y esta Dirección General de Cultura y Educación, teniendo en cuenta para ello el artículo 23 I) apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la Contratación (PLIEG-2021-13622966-GDEBA-SDCYCDGCYE) aprobado por RESO-2021-5650-GDEBA-SSAYRHDGCYE, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que rescinda la contratación por incumplimiento conforme lo establecido en el artículo 24 apartado I del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que asimismo corresponde la pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C, CUIT 30-54433919-9 Póliza de seguro de caución N° 1516719 expedida por Aseguradora de Riesgos S.A/SRL por el monto de \$188.213,00, por el incumplimiento total del contrato, en virtud del artículo 24 apartado 2 inciso 3 b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que se expidieron en orden 284 la Contaduría General de la Provincia y en orden 298 Asesoría General de Gobierno, la primera, en su carácter de Autoridad de Aplicación; estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que en orden 309, se expide Fiscalía de Estado en sentido coincidente con los organismos preopinantes, e indica que en el acto a dictar se deberá encomendar al Fiscal de Estado para que inicie las acciones pertinentes ante el eventual incumplimiento de la firma sobre las penalidades a ser aplicadas;

Que se deberá encomendar al Fiscal de Estado el inicio de las acciones pertinentes ante el eventual incumplimiento de la firma sobre las penalidades a ser aplicadas;

Que se incorporó en órdenes 338 a 340 la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13074 de la firma BENEDETTI S.A.I.C., CUIT N° 30-54433919-9;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 inciso d) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de Ley N° 13981, DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y DE RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rescindir en forma total, por culpa del cocontratante, la Orden de Compra PBAC N° 297-3008- OC21 generado en el sistema PBAC, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 297 por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$1.882.130,00), perfeccionada a favor de la firma BENEDETTI S.A.I.C., CUIT N° 30-54433919-9, correspondiente a la adquisición de materiales para la reparación de establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Mantenimiento Zonas Norte y Centro y propiciado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Intimar a la firma BENEDETTI S.A.I.C., CUIT N° 30-54433919-9 a integrar, dentro del término de cinco (5) días, por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$188.213,00), en concepto de pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo previsto en el artículo 24 apartado 2 inciso 3 b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 3°. La suma indicada en el artículo 3° deberá depositarse en la Cuenta N° 73780/5 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal 2000 cuyo CBU es 0140999801200007378057, en concepto de penalidad por incumplimiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 458-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-27540237-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Lara Victoria JUAMBELZ y otros/as, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante NO-2023-27416364-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, propicia designar a Lara Victoria JUAMBELZ y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;
Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de esta Cartera de Estado, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los y las agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los y las agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2023-28370640-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programas y agrupamientos ocupacionales, que a continuación se detallan:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 03, 04.

U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-28370640-GDEBA-
DDDPPMDAGP

ef70145a23d6f204c3a6fed9924e2a46c6e2c0b3bf8a7d96a4ec13696335d360 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 466-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-29254430-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia designar a dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que por el presente se gestiona designar a Nicole CABRERA y Candela PEREYRA en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las personas mencionadas acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 18/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

DEBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 4 Técnico. Un (1) Cargo.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo. Un (1) Cargo.

CREDITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 5 Profesional. Dos (2) Cargos.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las siguientes personas:

Nicole CABRERA (DNI N° 38.835.948- Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Candela PEREYRA (DNI N° 40.293.112- Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 con la siguiente imputación:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 5 Profesional.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3570-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-24404744-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a las agentes que forman parte del Anexo único IF-2023-30217447-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2023-3570-GDEBA-DGCYE
anexo

e94d1e15c080a08fdc31db5693ca5d9526be1a1ca7fb2f86e085f7ee4227d3c9 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3589-DGCYE-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-18064537-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-18064492-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-18064207-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitaran conjuntamente con el citado en primer término, por el que se oficia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 1, 2, 3, 4, 21, 22, 33, 34, 115, 116, 119 y 120, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 y 300-0010-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-2349-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. a órdenes de 5 y 6, formuladas el día 9 de mayo de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 (orden 11), cuyo monto total asciende a PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$67.594.233,50) y N° 300-0010-OCA23 de prórroga (orden 13), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación a valores del 1° de enero de 2023 y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-15756229-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-2349-GDEBA-DGCYE obrantes en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 14/100 (\$223.012.495,14);

Que en orden 16 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 21 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2023-27252948-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 26 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 72/100 (\$234.161.477,72), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100 (\$11.148.982,58), según lo informado en órdenes 26 y 29;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 32, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 39;

Que en orden 44 (NO-2023-31172859-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto 1314/2022 -;

Que obra en orden 53 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-33134773-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, representada por Hugo Fernando Martín DNI N° 13.900.718 en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 63, 68 y 69 mediante ACTA-2023-34256605-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-35094938-GDEBA-CGP y VT-2023-33856157-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 23248/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 y N° 23253/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0010-OCA23 (órdenes 76 y 77);

Que de órdenes 79 a 81 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 82 obra solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires por lo que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones, conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13981 y la normativa vigente, de acuerdo a lo manifestado en orden 84 por la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto 1314/2022 - y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, representada por Hugo Fernando Martín DNI 13.900.718 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100 (\$11.148.982,58), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 2, 3, 4, 21, 22, 33, 34, 115, 116, 119 y 120, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 72/100 (\$234.161.477,72), la cual como Anexo ACTA-2023-33134773-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$11.148.982,58.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2023-3589-GDEBA-DGCYE
anexo

2d8762fad4fe07a4f614ba3a04ade65d37bbd048e52e28309b0cb7f4c483e033 Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 11859-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-27435473-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 2/23 UPA17 HM10 QUILMES tendiendo a contratar la provisión de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES CONSTRUCCIÓN Y COLOCACION CON PROVISIÓN DE MATERIALES DE REJAS PERIMETRAL EN FACHADA PRINCIPAL UPA17 HM10 QUILMES.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para de Bienes e Insumos de de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 inc. 1 apartado b de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$16.939.200,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN CON PROVISIÓN DE MATERIALES DE REJAS PERIMETRAL EN FACHADA PRINCIPAL UPA17 HM10 QUILMES objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado al Licitación Privada N° 2/2023 (Upa17- HM10 Quilmes) el cual se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES CONSTRUCCION Y COLOCACION CON PROVISIÓN DE MATERIALES DE REJAS PERIMETRAL EN FACHADA PRINCIPAL UPA17 HM10 QUILMES, con fecha y hora de apertura el día 13 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2º. Que la presente licitación requiere una VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA a realizarse el día 8 de Septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en la UPA 17 HM10 sito calle Cabo Raúl Sessa 1499 Bernal Oeste Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina; Perez Cristina.

ARTÍCULO 6º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Alvarez Chirinos Edgar, (Leg. 652.062), Cejas Carlos (604.636), Lioi Roque (614.849) .

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción..12...Ja....0...Ent...0...Cat-nro PRG 021.....Sub.000...

Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11- Ejercicio 2023

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$16.939.200,00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 12159-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Agosto de 2023

VISTO El EXPTE. N° 2023-15109748-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 28/2023, tendiente a contratar el servicio de INSTALACIONES VARIAS-MANO DE OBRA, Desguace y retiro de caldera, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Jefe de Servicio INGENIERÍA a justipreciado el gasto a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$22.100.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar EL Servicio de INSTALACIONES VARIAS-MANO DE OBRA , Desguace y retiro de caldera; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el Servicio de INSTALACIONES VARIAS-MANO DE OBRA, Desguace y retiro de caldera, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 2º, para el día 13/9/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS , CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS , MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. Fijar como fecha, horario y lugar para el DÍA DE VISITA al día 8/9/2023, en el horario de 8 a 12 hs.; presentándose al efecto en la Oficina de Recursos físicos, HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31, 2º piso, CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad

0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.1.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Art. 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar el Servicio de INSTALACIONES VARIAS-MANO DE OBRA , Desguace y retiro de caldera.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

Gómez Alejandra Verónica, (Of. de Compras), Le. 12217, Longinotti Luciana, (Of. de Compras), Le. 111105, Miranda María Ester, (Of. de Compras), Le. 92087, Hernán Aroza. (Of. de Compras), Le. 503364700 Preadjudicación: ING. SHUEMER GUSTAVO ARIEL, Le. 0000673225, Ing. Padulo Bruno, Ingeniería Médica, Le. 366477, 3- Arq. De Angelis Cecilia, Le. 0000657007.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial

DISPOSICIÓN N° 1006-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-33765237-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 631275/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 59/2023 tendiente a la contratación servicio por refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia para refuncionalización del servicio de Nefrología, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 59/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación servicio por refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia para refuncionalización del servicio de Nefrología. Cuya apertura se llevara a cabo el día 13 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. Periodo de Consumo Agosto/ Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$36.572.149,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 76/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Dora Agüero	622188	21941343

Roman Luna	334216	16571911
Diego Valenzuela	604031	32361639
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 36.572.149,76 (Pesos treinta y seis millones quinientos setenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con 76/100).

Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 1, (\$36.572.149,76)

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019- 76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el Artículo 7º "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 100% en forma unilateral por parte de esta repartición;

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. La presente licitación incluye visita técnica, se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2023, en el sector servicio nefrología, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

ARTÍCULO 8°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 9°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1013-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-22536658-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 615556/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 48/2023 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que se realiza el segundo llamado a licitación en razón de quedar fracasada la apertura para el primer llamado.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL

**MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite del segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 11 de Septiembre 2023 a las 11:00 hs. Período de Consumo 5/6/2023 al 31/12/2023/ con un total presupuestado de \$42.353.940,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Romina Nicosia, 350288 25778120
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$42.353.940,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta con 00/100). Ejercicio 2023.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, (\$42.353.940,00)

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el Art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el Artículo 7° "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 939-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 2023-34729896-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 68/23, tendiente a la contratación del servicio de OBRA DE CONTRUCCION ARCHIVO GENERAL DE HISTORIAS CLÍNICAS para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES con 00/100 (\$79.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 68/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del servicio de OBRA DE CONSTRUCCION ARCHIVO GENERAL DE HISTORIAS CLINICAS para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-3-1.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 11 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1511-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-33523498-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Radiología, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 107/2023, tendiente a contratar El mantenimiento

de resonadores y cámara de gamma, con destino al Servicio de Radiología y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Radiología ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 96/100 (\$19.371.939,96).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA
LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 107/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar El mantenimiento de resonadores y cámara de gamma,, por el período SEPTIEMBRE a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de Septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7º, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11

INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA PARCIAL 3: \$19.371.939,96

POR LA SUMA DE PESOS: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 96/100 (\$19.371.939,96).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos y Paez, Emanuel. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Radiología Greco, Carolina; De Battista, Maricel y Lluch, Monica

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1237-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-34788273-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Torre de Videoendoscopia para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 18/8 al 31/12 del ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Gastroenterología Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 631797 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$36.990.000,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada SAMO Fondos Propios N° 3-2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa Mil, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 631.797 EX-2023-34788273-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1º, el día 11 de Septiembre a las 10:00 horas a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Sandra Scarafoni, DNI 16.847.678, Leg. 3211181, Ramacciotti Gonzalo, DNI 22.341.429, Leg. 356964, Stefania Rua, DNI 36.382.415, Leg. 652.855 y Sonia S. Trila, DNI 27.792.182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 5º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse de la siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 EJERCICIO 2023 SAMO FONDOS PROPIOS

Ja	Ent	Cat-Nº	Sprg	Pry	Grup	Sgr	Obra	Fi	Fu	Pr	F1	I	Ppr	Ppa	Psp	Monto Ofertado	
01	0	PROG 022ACT	1	0	0	0	0	0	0	3	1	1	2	4	3	3	\$36.990.000,00

ARTÍCULO 6º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1422-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de mobiliario para espacios comunes con destino al Servicio de Mantenimiento, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Mantenimiento ha confeccionado la solicitud Sipach N° 603940, que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de mobiliario para espacios comunes con destino al Servicio de Mantenimiento, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA SAMO N° 324/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 11 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Señor Luis Nicolas Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gea y la Arq.Magdalena Capalbo.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1

Ejercicio Fiscal 2023

Inciso : 4 Ppr 3 Ppa 6

SON PESOS QUINCE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 05/100 (\$15.070.946,05)

ARTÍCULO 7. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

**MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO**

DISPOSICIÓN N° 618-DLRTYELMMTGP-2023

SAN JUSTO, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26934576-GDEBA-DLRTYELMMTGP “GOMEZ SARA ESTELA VIUDA DE BARRIENTOS PEDRO DANIEL C/ NUEVO IDEAL SA S/ RECLAMO SEC 9”, lo dispuesto en el art. 248 de la ley 20.744, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29/06/2023 se han caratulado las presentes actuaciones, a pedido de la cónyuge de la parte trabajadora, GOMEZ SARA ESTELA. DNI 21.874.864, solicitando la intervención de esta cartera a los efectos de administrar el conflicto inqie posee con la parte empleadora, NUEVO IDEAL SA (CUIT 30-68013871-7), con el objeto de la fijación de una audiencia conciliatoria a efectos de acordar la indemnización que corresponde percibir con sustento en el art. 248 de la LCT a los derechohabientes de quien fuera en vida su dependiente, a saber: BARRIENTOS PEDRO DANIEL, DNI 18.483.190.

Que obran en estos actuados: Tasa retributiva, Acta de defunción, Liquidación, Acta de matrimonio, DNI de la cónyuge supérstite, Acta de reclamo, Acta de audiencia, Solicitud de Audiencia de Ratificación de extinción de Relación Laboral, Personería de NUEVO IDEAL SA, Intercambio telegráfico y Recibo de haberes.

Que previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos de quienes pudieren revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la ley 20.744

Por ello,

**LA DELEGADA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Citar y emplazar a los derechohabientes de BARRIENTOS PEDRO DANIEL, DNI 18.483.190, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de La Matanza, del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2º: Publicar la presente media en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 7115**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Junio de 2023

VISTO, el expediente N° 21557-317032/15 correspondiente a BERNAL NELIDA LUJAN, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse liquidado en forma errónea la Bonificación por Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891167 de fecha 17/5/2018, se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/5/2015, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que por Resolución N°972285 de fecha 13/4/2022 se revocó la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de dejar establecido que corresponde liquidar el beneficio jubilatorio que percibe la titular de autos, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que con posterioridad se procede a la adecuación del haber, toda vez que se liquidaron haberes en base a 40 años de antigüedad, cuando correspondían 39 años de servicio;

Que consecuentemente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que atento el reclamo efectuado por la titular de autos, con relación a la liquidación de la bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/5/2015), corresponde hacer lugar al mismo, debiéndose tener presente las diferencias abonadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85), por haberes indebidamente abonados a la Sra. Nélica Luján Bernal, atento la errónea liquidación de la Bonificación por Antigüedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar de legítimo abono el retroactivo pendiente derivado de la Bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio, debiéndose tener presente las diferencias abonadas.

ARTÍCULO 3º: Compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el 10% de los haberes mensuales que la misma percibe, hasta la cancelación total de la deuda que resulte, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los términos de la RESO 2022-5139 GDEBA.IPS.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Alejandra Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544715-21 la Resolución N° 015.917 de fecha 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.917

VISTO el expediente N° 21557-544715-21 por el cual Eduardo Humberto ANDINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Amalia Emilia PEREZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante y en representación de su hija;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo Humberto ANDINO, con documento DNI N° 11.151.348 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico- Categoría 11-30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Nicolás el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2019 hasta el 11 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Amalia Emilia PEREZ, con documento DNI N° 18.312.789 y a Luz Denise ANDINO con documento DNI N° 45.422.859-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de mayo de 2021 en base al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 11-30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de San Nicolás.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (Artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-452042-18 La Resolución N° 7323 de fecha 8 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7323

VISTO, el expediente N° 21557-452042-18 iniciado por Carlos Marcelo TOLEDO en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becario Técnico en mantenimiento en el Programa de Procuración de Organos y Trasplantes a través del CUCAIBA desempeñado por el lapso comprendido entre el 1/03/99 al 31/07/05, a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15;

Que sobre el particular se ha resuelto modificar el criterio seguido hasta el presente, coincidiendo con los Organismos Asesores, toda vez que la normativa citada encuadra en el régimen diferencial de beneficio previsional a aquellos agentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, por el agotamiento prematuro en el marco de la Ley N° 10.430;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente caratulado "Pisano Juan José";

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agrupamientos técnicos, sen/icio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que en este entendimiento, a fojas 14 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, que asciende a la suma de \$485.787,44 por aportes personales diferenciales y la suma de \$364.340,50 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 18/19 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 8 de marzo de 2023, según consta en el Acta N° 3661;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por Carlos Marcelo TOLEDO como Becario Técnico en mantenimiento en el Programa de Procuración de Organos y Trasplantes a través del CUCAIBA desempeñado por el lapso comprendido entre el 1/03/99 al 31/07/05, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 58/15 y art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados que asciende a la suma de \$485.787,44 por aportes personales diferenciales y la suma de \$364.340,58 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 Memorando N° 4/18 de este Instituto y Resolución N° 8/18.-

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 5 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, cuyo ofrecimiento no podrá superar la cantidad de 36 cuotas, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación conforme el Memorando N° 4/18, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz NQ 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470639/18 La Resolución N° 016.000 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 016.000

VISTO el expediente N° 21557-470639/18 por el cual Silvia Isabel VALVASONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Miguel Alberto OLMEDO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente y en representación de sus hijas de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Isabel VALVASONI, con documento DNI N° 17.295.984, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1; y al 44 % de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del 1o de noviembre de 2018 hasta el 2 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Alberto OLMEDO, con documento DNI N° 24.477.382; a Camila Agustina OLMEDO VALVASONI con documento DNI N° 43.862.646 ; y a Nahara Sol OLMEDO VALVASONI con documento DNI N° 45.128.072.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de mayo de 2021 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1; y al 59% de Maestra de Grado-EPC-Desfavorabilidad 1 ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).- Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-214428-12 la Resolución N° 014.244 de fecha 12 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 14.244

VISTO el expediente N° 21557-214428-12 por el cual Alicia Noemi RESA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ricardo Tomas BONAVIRI solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Noemi RESA, con documento DNI N°12.726.368. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 34% de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 32 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2012 hasta el 2 de marzo de 2021. fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Tomas BONAVIRI, con documento DNI N° 11.312.422 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de marzo de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC - Desfavorabilidad 1. y al 26% de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 - Secundaria, ambos con 32 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-525121-20 la Resolución N° 016.001 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 16.001

VISTO el expediente N° 21557-525121-20 por el cual Ricardo Daniel CASABURI solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se dicta la resolución N° 949251 de fecha 09 de junio de 2021. por la cual se le otorga el beneficio de jubilación por invalidez al Sr Ricardo Daniel CASABURI, la cual no pudo ser notificada porque se produce el fallecimiento del mismo, por lo cual corresponde revocar dicha resolución y reconocer el derecho que le correspondía al titular de autos;

Que, posteriormente se presenta Brenda CASABURI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la resolución N° 949251 de fecha 09 de junio de 2021. atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ricardo Daniel CASABURI, con documento DNI N° 16.605.836 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor de EM y T-14 hs y de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1-Diferenciada ambos con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 8 de mayo de 2017 hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Brenda CASABURI, con documento DNI N° 40.456.944.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de abril de 2021 en base al 53 % a los cargos de Profesor de EM y T-14 hs y de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1-Diferenciada ambos con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. RESERVAR la cuota parte Noemí María SALAZAR VILCHEZ. hasta tanto se cumplimente lo solicitado por el Fiscal de Estado y se expida en forma definitiva sobre el derecho pensionario solicitado y el subsidio por fallecimiento.-

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531638-20 la Resolución N° 015792 de fecha 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.792

VISTO el expediente N° 21557-531638-20 por el cual Norma Mabel DE FEDERICO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Raúl Atilio CORRO, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Mabel DE FEDERICO, con documento DNI N° 11.738.117, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 13 - 48hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 9 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Atilio CORRO, con documento DNI N° 8.585.657.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de junio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-379057/16 la Resolución N° 015789 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.789

VISTO el expediente N° 21557-379057/16 por el cual Guillermo Roque FRAYDEARENA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Resolución N° 939.953 de fecha 23 de septiembre de 2020, con posterioridad al deseso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que le asistía el derecho a reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 939.953 de fecha 23 de septiembre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Guillermo Roque FRAYDEARENA, con documento DNI N° 12.097.154, le asistía el derecho al goce a REAJUSTAR el beneficio equivalente al al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ayacucho, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 18 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-478764-18 la Resolución N° 016.033 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 16.033

VISTO el expediente N° 21557-478764-18 por el cual Noemi LACORTE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Guillermo Alfredo CASCIO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi LACORTE, con documento DNI N° 12.267.221, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC y al 70 % Vice Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29 de diciembre de 2018 hasta el 22 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Guillermo Alfredo CASCIO, con documento DNI N° 14.762.382.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de septiembre de 2021 en base al 75% al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar. -

Departamento de Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-61499/07 la resolución N° 997.111 de fecha 02 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 997.111

VISTO, el Expediente N° 21557-61499/07 correspondiente a HUGO RICARDO RODRIGUEZ, en el cual se ha formulado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta HUGO RICARDO RODRIGUEZ solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/06/2008 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 hs. Modulo Media Desf. 1 con 20 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo.

Que asimismo, el titular acompaña servicios del ámbito nacional con invocación de la Ley 14.236, por lo que computados los mismos se desplaza el rol de caja otorgante.

Que en fecha 12/08/2017 se produce el fallecimiento del causante, y por expediente 21557-417144/17 se presenta FRANCISCA RUIZ DIAZ, quien solicita beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite.

Que a fs. 88, la Sra. RUIZ DIAZ, renuncia expresamente a la consideración de los servicios de extraña jurisdicción y se dicta la Resolución N° 925.056 de fecha 26 de septiembre de 2019, que recepta dicha renuncia, reconoce el derecho al beneficio jubilatorio del fallecido y acuerda pensión. Como asimismo, se dispone la confección del respectivo cargo deudor desde la fecha del alta transitoria y hasta el deceso del causante.

Que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/06/2008 al 12/08/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS, por el monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 (\$317.757,86).

Que asimismo, oportunamente, se dispuso la afectación de los haberes de pasividad de la beneficiaria, a fin de cancelar la deuda por licencia por enfermedad del causante. La cual se encuentra cancelada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Convalidar la afectación del haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, realizada a fojas 121, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Dejándose constancia que deuda por licencia por enfermedad se encuentra cancelada.

ARTÍCULO 2: Declarar legítimo el cargo deudor a favor de este Organismo el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 (\$317.757,86) por haberes indebidamente por el periodo 01/06/2008 al 12/08/2017, percibidos por HUGO RICARDO RODRIGUEZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3: Intimar a los derechohabientes de HUGO RICARDO RODRIGUEZ, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 5° : Registrar .Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinacion Gestion y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el tramite que por derecho corresponda . Oportunamente archivar.

Sector y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-511750-19 La Resolución N° 015974 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 15.974

VISTO el expediente N° 21557-511750-19 por el cual Manuel Obdulio SILVA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la Resolución N° 983.019 de fecha 20 de julio de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 983.019 de fecha 20 de julio de 2022. atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Manuel Obdulio SILVA, con documento DNI N° 13.419.502, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal de Dirección Escala 733 con 33 años de antigüedad, desempeñados en FERROBAIRES, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2020 y hasta el 18 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-107390-08 la resolución N° 015.978 de fecha 16 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 015.978

VISTO el expediente N° 21557-107390-08 por el cual Ana María SPANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de! siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María SPANO, con documento DNI N° 5.632.735, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora, EMT, Rural I, al 27 % de Preceptora. EMT, Rural I, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 30 % de Preceptora, EMT, con 29 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2008 hasta el 18 de diciembre de 2011, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.-

Departamento de Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

1 - EXPEDIENTE N° 2350-76557-00 TRENTINI, MARTA ALICIA DNI 33.369.941 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002795/9 FECHA 22/12/20 RESOLUCIÓN N° 866321 FECHA 24/05/2017, MONTO \$5.304,51.

M. Carolina Salvatore, Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-031900-93 la Resolución N° 7592 de fecha 1 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.592

VISTO, el Expediente N° 2918-031900/93 correspondiente a CHIOZZA JOSE LUIS JUAN S/SUC, en el cual se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente a la Sra. Magdalena Virginia Jeanneret, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 695681 de fecha 9/2/2011, se acordó beneficio pensionario a la Sra. Magdalena Virginia Jeanneret, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado ADM, 30 hs, con 44 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Municipio de Quilmes;

Que con posterioridad se advierte, que se ha liquidado en forma errónea la Bonificación Manejo de Fondos;

Que se procede a practicar cargo deudor, por el período 15/5/2009 al 30/9/2018, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$324.395,79), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Magdalena Virginia Jeanneret, porel período 15/5/2009 al 30/9/2018, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOSVEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$324.395,79), por haberes abonados indebidamente, de conformidad con los términos del art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°: En virtud de los haberes adeudados a la beneficiaria de autos, por el período 5/2018 al 9/2018, se deberá proceder a compensar crédito y deuda, hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el diez por ciento (10 %) de los haberes mensuales que percibe la beneficiaria de autos, hasta la cancelación total de la deuda que resulte.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317032/15 la Resolución N° 7115 de fecha 24 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.115

VISTO, el expediente N° 21557-317032/15 correspondiente a BERNAL NELIDA LUJAN, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse liquidado en forma errónea la Bonificación por Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891167 de fecha 17/5/2018, se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/5/2015, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que por Resolución N° 972285 de fecha 13/4/2022 se revocó la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de dejar establecido que corresponde liquidar el beneficio jubilatorio que percibe la titular de autos, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que con posterioridad se procede a la adecuación del haber, toda vez que se liquidaron haberes en base a 40 años de antigüedad, cuando correspondían 39 años de servicio;

Que consecuentemente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y con sustento

en el presente acto administrativo;

Que atento el reclamo efectuado por la titular de autos, con relación a la liquidación de la bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/5/2015), corresponde hacer lugar al mismo, debiéndose tener presente las diferencias abonadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85), por haberes indebidamente abonados a la Sra. Nélica Luján Bernal, atento la errónea liquidación de la Bonificación por Antigüedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar de legítimo abono el retroactivo pendiente derivado de la Bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio, debiéndose tener presente las diferencias abonadas.

ARTÍCULO 3°: Compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el 10 % de los haberes mensuales que la misma percibe, hasta la cancelación total de la deuda que resulte, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-43958627-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10108 de fecha 3 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.108

VISTO el expediente EX-2022-43958627-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Beatriz María PI DOTE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Beatriz María PI DOTE, con documento DNI N° 11.151.511, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa - Categoría 16 - 30 hs., con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Nicolás, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 18 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento quince mil seis con 87/100 (\$115.006,87) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete con 32/100 (\$98.577,32) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar a Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Hecho, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar al

Departamento Recursos Entes Municipales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 5 v. sep. 11

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Obra Construcción de Edificio Escuela J.I. A/C B° Constantini Distrito Luján.

Presupuesto oficial: \$128.204.610,53.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/10/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días.

Valor del pliego: \$130.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, hasta el día 05/10/2023 - Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 23 v. sep. 5

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0483-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0483-LPU23 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Provisión de Tomógrafos para Diversos Servicios de Diagnóstico por Imágenes de Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Cuatrocientos Treinta Millones Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos (\$430.227.882.00) RESO-2023-787-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 25 de agosto de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2023-09768527-GDEBA-DPFSSMSALGP

sep. 1º v. sep. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 16/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0433-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Identificables Tipo Minibús, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-2021-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2023-13009728-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 1º v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 219/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Sub Delegación San Alberto - Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 7370/86/88 - Localidad de Isidro Casanova - P. de La Matanza.

Fecha apertura: 26 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$9.713.- (Son Pesos Nueve Mil Setecientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y Adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2460/INT/2023.

sep. 1º v. sep. 4

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 58/2023, para la Contratación del Servicio de Pintura de Fachadas Internas con Provisión de Materiales, para cubrir el período de cuatro meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2023 en el horario de 8 a 12 horas en Sector de Arquitectura, Av. Belgrano 851, Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ochenta Millones Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 01/100 (\$80.048.649,01).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-647-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-29201386-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 112/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 112 /2023 que trata Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - PROCREAR 889 Viviendas Predio Rivadavia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 27 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5847 de fecha 30 de agosto de 2023

Expediente 110.265/2023.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE BERRISSO

Licitación Pública N° 34/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 34/23, llevada a cabo para la Adquisición de Maquinarias, Herramientas y Materiales.

Presupuesto oficial: \$48.865.494,00.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 30/8/23 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 11/9/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 30/8/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 11/9/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Abastecimiento de Agua Potable Vicente Casares.

Monto de la obra: \$489.959.644,53.

Valor del pliego: \$100.000.

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2023 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 06/09/2023 hasta el 08/09/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcañuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-20651/2023.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 92/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Fabricación de Tinglados Parabólicos, correspondientes a Fondo Educativo del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$295.233.998,29.

Valor del pliego: \$4.425.000,00.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Hormigón Elaborado 527,20M3 H13 y 693M3 de H30 ITUZ 01/2023

Presupuesto oficial: \$93.809.273,94. (Pesos Noventa y Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con y Cuatro Centavos)

Valor del pliego: \$93.809. (Noventa y Tres Mil Ochocientos Nueve)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 26 de septiembre de 2023. (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 27 de septiembre de 2023 a las - 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso- Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

Exp. N° 1764/2023-4134-14126/2023.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Bacheo en Hormigón Simple ITUZ-06/2023.

Presupuesto oficial: \$110.397.297,40 (Pesos Ciento Diez Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Siete con Cuarenta Centavos).

Valor del pliego: \$110.397,00 (Ciento Diez Mil Trescientos Noventa y Siete).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 26 de septiembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 27 de septiembre de 2023 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso- Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

Exp. N° 1768/2023-4134-14119/2023.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de Obras Urbanas ITZ II - Demarcación Horizontal.

Presupuesto oficial: \$24.813.841,19 (Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Diecinueve Centavos).

Valor del pliego: \$24.813,84 (Veinticuatro Mil Ochocientos Trece con Ochenta y Cuatro Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 26 de septiembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 27 de septiembre de 2023 a las 13 (trece) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1º piso, Itzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasitzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Itzaingó. Exp. N° 1762/2023-4134-14138/2023.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Una Motoniveladora 170 HP.-

Apertura de propuestas: 28 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 26 de septiembre de 2023.

Valor del pliego: \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$73.000.000,00 (Pesos Setenta y Tres Millones con 00/100).

Expediente N° 4063-1892/23.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 43/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Deportivos.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$27.416.262,00).

Acto de apertura: 20 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 (\$27.416,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2089/2023.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2023 para la obra: Construcción de Vestuarios en Club Municipal.

Presupuesto oficial: \$42.556.538,40 - Mes base: Julio de 2023.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil).

Adquisición del pliego: Desde el 4 de septiembre de 2023 hasta el 5 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 9 de octubre del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3265/2023.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipamiento de Anestesia del Hospital Municipal Dr. H.M. Cura por un Período de 6 Meses.

Presupuesto oficial: \$132.800.000.

Valor del pliego: \$62.283,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 21/09/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 26/09/2023 -10:00 horas.

Lugar de apertura: Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 9:30 hs. del día 26 de septiembre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo del Hospital Municipal Dr. H. M. Cura, por un Período de 6 Meses.

Presupuesto oficial: \$22.700.000

Valor del pliego: \$62.283,00

Fecha límite de entrega del pliego: 21/09/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 26/09/2023 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 9:30 hs. del día 26 de septiembre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 10/2023 para la obra: Pavimentación con Material Flexible (Asfalto en Caliente) en la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$136.607.530,51 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Siete Mil Quinientos Treinta con Cincuenta y Un Centavos).

Art. 2º: Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 27 de septiembre de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3º: Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 28 de septiembre de 2023, a las 09:00 hs.

Art. 4º: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 28 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5º: Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1147/2023.

Expediente N° 95326/2023.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Parquización Plaza Bicentenario.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de septiembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de septiembre de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023 para la Adquisición de 2 (Dos) Ascensores, con destino al Hospital Pedro T. Orellana de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: \$40.000,00.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 29 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal,

sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar - licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1816/2023.

sep. 4 v. sep. 5

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5499

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5499 para la Ejecución de los Trabajos de Refuncionalización del Edificio de la Sucursal Saladillo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 21/09/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

sep. 4 v. sep. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Privada N° 211-1268-LPR23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Licencias de Software y Servicios Profesionales de Consultoría e Implementación de un Controlador de Dominio (AD DS), según Especificaciones Técnicas y Anexo I, a ser instalados en el Data Center de este Ministerio, ubicado en calle 1 y 60, 4º piso, ciudad de La Plata, en los términos del artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorias.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Ciento Setenta Mil Setecientos Veintinueve con 37/100 (USD170,729.37) equivalente a Pesos Cuarenta Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 36/100 (\$40.377.498,36), conforme a cotización, tipo de cambio vendedor, del Banco de la Nación Argentina al día 9/05/2023.

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo I podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 376/23 de la Dirección General de Administración.

Expediente N° EX-2022-19674936-GDEBA-DSTAMGGP.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 430-10286-PAB23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición y Colocación de Equipos de Aire Acondicionado, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 430-10286-PAB23, con encuadre legal en el artículo 18 inciso 1º apart. b) del Anexo I aprobado por DECTO-2019-59-GEDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981 y en el marco de la Ley N° 15.165.

Justiprecio: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil (\$13.499.000,00), equivalente a 40.295,52 U.C.

Apertura de sobres: 11 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V.

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Resolución N° DISPO-2023-240-GDEBA-DPAYFIPLYC.

Referencia: EX-2023-17178272-GDEBA-GGAYFHLP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Contratación Menor N° 32/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Menor N° 32/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 8 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar -calle

Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.
Valor del pliego: \$65.000.
Expediente interno N° 007/32/2023.

sep. 5 . sep. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/23, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo Generales, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Cuarta Etapa. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 8 de septiembre de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar. Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar. Avda. Andrés Baranda N° 1456. Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Valor del pliego: \$95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil 00/100)

Expediente-2023-31088991-GDEBA-SDCADDGCyE

Expediente Interno N° 085-41/2023.

sep. 5 v. sep. 11

JUNTA ELECTORAL

Contratación Directa - Contratación Menor N° 4-0249-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a contratar en los términos del artículo 18 inciso 1) del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13981, Contratación Directa, modalidad Contratación Menor 4-0249CME23 (artículo 18 inciso 1), apartado a) para la Adquisición de Sobres de Papel Obra Blanco con Velo Interno con destino a los Comicios Electorales a celebrarse en el Año 2023.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", el día 08 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o solicitar el Pliego de Condiciones Particulares Anexo I, Anexo II renglón a cotizar y Anexo III Especificaciones Técnicas a ggonzalez@juntaelectoral.gba.gov.ar. Los que formulen ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o constancia de inicio de trámite.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/23 UPA UPA17 HM10 Quilmes para la Contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales Construcción y Colocación con Provisión de Materiales de Rejas Perimetral en Fachada Principal UPA17 HM10 Quilmes, para cubrir el Período Septiembre-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, de la UPA17 HM10 Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 8 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs. en la UPA17 HM10 Quilmes, sito en la calle Cabo Raúl Sessa 1499 de la localidad de Bernal Oeste.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$16.939.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2023-11859-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-27435473-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 RG, para contratar el Servicio de Instalaciones Varias - Mano de Obra, Desguace y Retiro de Caldera, para cubrir el Período del 28/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 13/09/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

Visita técnica: Se fija como fecha de visita el día 08/09/2023, en el horario de 8 a 12 hs.; presentándose al efecto en la Oficina de Recursos Físicos, Hospital Interzonal Gral. de Agudos San Felipe de San Nicolás, Moreno N° 31, 2do piso, ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintidós Millones Cien Mil con 00/100 (\$22.100.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-12159-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-15109748-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 48/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado a Licitación Privada N° 48/2023, tendiente a la Compra de Soluciones para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 05/06/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$42.353.940,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2023-1013-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-22536658-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 59/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2023, tendiente a la Contratación Servicio por Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia para Refuncionalización del Servicio de Nefrología para cubrir el Período de Agosto - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

La presente licitación incluye visita técnica, se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2023, en el sector Servicio Nefrología, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$36.572.149,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 76/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2023-1006-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-33765237-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 68/2023, para la Contratación del Servicio de Obra de Construcción Archivo

General de Historias Clínicas para este establecimiento, para cubrir el Período de 18 de Agosto del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, Apertura de propuestas: Se realizará el 11 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$79.000.000,00 (son Pesos Setenta y Nueve Millones con 00/100) Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-939-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-34729896-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

sep. 5 v. sep. 6

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 107/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 107-2023, para el Mantenimiento de Resonadores y Cámara de Gamma, para cubrir el Período de Septiembre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Radiología del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinte y Nueve Pesos con 96/100 (\$19.371.939,96).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1511-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-33523498-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 3/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3-2023 de SAMO Fondos Propios, para la Adquisición de Torre de Videoendoscopia para cubrir el Período de 18/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Gastroenterología Infantil del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa Mil (\$36.990.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1237-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-34788273-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 324/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 324/2023, para la Adquisición de Mobiliario Espacios Comunes para cubrir el Período hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Setenta Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 05/100 Ctvos. (\$15.070.946,05)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2023-1422-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-14474872-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 32/2023. Adquisición de Insumos Electrofisiología.

Fecha y hora de apertura: Día 14 de septiembre de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15112/2023.

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIOS Y VALOR AGREGADO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023. Objeto: Adquisición de una (1) Retroexcavadora y un (1) Camión Volcador.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$75.000.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 6/9/2023 al 25/9/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 28/9/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 28/9/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 6/9/2023 hasta el 26/9/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Decreto N° 1731/2023

Expediente N° 4013-486/23.

sep. 5 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023 referente a la Concesión para Explotación Comercial del Parador ubicado en el interior del Parque Lacunario General San Martín de la ciudad de Bragado.

Fecha de apertura de ofertas: 22/9/2023 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil)

Venta e inspección de pliegos: Desde el 6/9/2023 al 21/9/2023 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 22/9/2023 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Expte. N° 4014-3134/23.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Remodelación y Ampliación "La Casita"

Presupuesto oficial: \$62.206.044,42, Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Seis Mil Cuarenta y Cuatro con 42/100.

Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 5/9/2023 hasta la fecha y hora de apertura del Sobre N° 1

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 26/09/2023 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 26/9/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 28/9/2023, a las 10:00 hs.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción del Centro Universitario de la Localidad de Ranchos, Etapa II.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones).

Presentación de propuestas: Hasta el día 22/09/2023 hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 22/09/2023 - hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Rancho, Gral. Paz. Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar.

Expediente Interno N° 4047-32798/23.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 218/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 2023-01.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$66.466 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4406/INT/2023.

sep. 5 v. sep. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 221/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Roast Beef, Pollos Amarillos y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 26 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$451.516. (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6488/INT/2023.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 222/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos, Roast Beef y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 27 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$185.716.- (Son pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis).

Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6484/INT/2023.

sep. 5 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 228/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales de Ferretería.
Fecha apertura: 27 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$21.598.- (Son Pesos Veintiún Mil Quinientos Noventa y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6365/INT/2023.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de Obra: Construcción de Suelo Base para Pavimentación en calle Rivadavia entre calle Paraguay y calle La Gaceta en el distrito de Marcos Paz
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00).-
Acto de apertura: 29 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-2440/2023.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de obra: Construcción de Ampliación en Posta de Skate, Plaza Seca y Sector de Servicios Complementarios, Baños y Depósitos.
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$53.500.000,00).
Acto de apertura: 29 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$53.500,00).
Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-2441/2023.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 9/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto Contratar Una Empresa para Realizar la Pavimentación de 12 Calles (10.267,35 m²) cuyo objetivo es mejorar la circulación vehicular y promover el crecimiento de la ciudad, mediante el "Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad" para el desarrollo de la obra denominada Mejoramiento de Vías Públicas Pellegrini 2023.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. 02392-498103 o 498105.
Apertura de propuestas: El día viernes 22 de septiembre de 2023, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 5 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 09-01-23

POR 2 DÍAS - Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado. Objeto: Ampliación y Reforma CIC Movediza del Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$21.500.000.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 22/09/23 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/09/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 22/09/23, a las 10:00.

Expte. N° EX-2023-00204739-DC.

sep. 5 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 10-01-23

POR 2 DÍAS - Objeto: Contenedores Marítimo para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$6.670.000.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 22/09/23 a las 11:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/09/23 a las 11:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 22/09/23, a las 11:00.

Expte. N° EX-2023-00204903-DC.

sep. 5 v. sep. 6

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016547

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Retroexcavadora - Reg. 3

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.850.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016870

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Camión con Hidrogrúa Montada - Reg. 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.603.600,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Antonio De Padua**. Se avisa que el WASUSHI S.R.L. transfieren Fdo. de Comercio a Alejandro Marcelo Olmos sito en Noguera 470, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa que el WASUSHI S.R.L. transfieren Fdo. de Comercio a Alejandro Marcelo Olmos sito en Pasaje Bayardi 2584, Castelar, pdo. de Morón. pcia. Bs. As. Reclamo de ley en el mismo comercio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Garín**. VIVAS, ALBERTO CUIT 20-22859431-9 vende cede y transfiere a Cicilio Aguilera, Sasha Mailén, CUIT 27-41199902-0, el fondo de comercio ubicado en la calle 2 de Abril 22 de la localidad de Garín, dedicado a la Venta al por menor de Productos de Fiambrería, Pan de Almacén, Productos de Granja y Afines. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CIANCIO VICENTE REYNALDO, 16.348.810 transfiere Fondo de Comercio rubro Elaboración de Pastas Frescas, Venta de Productos Envasados, Vinos sito en Avda. Sdor. Morón 1137 Bella Vista, a Ríos, Julio Cesar 32.921.529, Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. GUSTAVO LUIS ARREBOLA, CUIT 20251540633 comunica que transfiere Fondo de Comercio (Mini mercado Artículo de Kiosco), sito en la calle Rivadavia 3810 local 1 de la localidad y partido de San Martín, a Daniel Augusto Lagos DNI 34.154.221. Reclamos de Ley en el mismo. Firma: Gustavo Luis Arrebola, DNI 20251540633 y Daniel Augusto Lagos, DNI 34.154.221.-

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. CAO JUANQING transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Despensa, Carnicería, Verdulería, Art. de Limpieza, Perfumería, Fiambrería sita en Almeyra N° 5801 San Martín a Chen Chenxi. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. OTERO JORGE MANUEL, DNI N° 08.604.756, cede y tranfiere, a Knittel Maria Eugenia, DNI N° 37.226.638, la Agencia de Lotería de la pcia. de Buenos Aires, denominada "Manolito" Legajo N° 750803 sita en la calle Av. Ratti 1614, de la ciudad y partido de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el cartel publicitario ubicado en Libertador 186, Moreno, pcia. de Bs. As. Expediente Municipal número 4078-138812-G-2013, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700 administracion@latinled.com.ar. Pamela M. Ferran.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el Cartel Publicitario ubicado en Avenida Victórica 1093, Moreno, pcia de Bs. As. Expediente Municipal número 4078-143208-G-2013, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700. administracion@latinled.com.ar.-

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JOSE MANUEL GARCIA, DNI 32.619.059, con domicilio en la calle Almafuerde 3901-FRANCISCO ALVAREZ MORENO cede en forma gratuita la habilitación a la empresa Latinled S.R.L., CUIT N° 30714389064 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1534 CABA CP 1089, el cartel publicitario ubicado en Gorriti 1064, Moreno, pcia. de Bs. As. expediente municipal número 4078-154540-G-2014, cuenta de comercio número: 64232. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Tel.: 011 20807700. administracion@latinled.com.ar. -

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - E. Echeverría. Madelato S.R.L., CUIT 30712610804, transfiere su fondo de comercio, de Venta por Mayor de Productos de Almacén, Bebidas Con y Sin Acohol, ubicado en la Avenida Valette, N° 1940 de Luis Guillón, ptido. de E. Echeverría, a "La Economía de Cañuelas S.A.", CUIT 30715620193. Reclamos de Ley Cuyo N° 511, equina Wilde Llavallol.

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Morón. Transferencia Fondo de Comercio. Vendedor ULMETE OMAR ABEL, ULMETE NICOLÁS AGUSTÍN y ULMETE IGNACIO EZEQUIEL Sociedad Ley 19550 CUIT N° 30-71595796-1, domicilio 9 de Julio 18, Morón, partido de Morón, transfieren Fondo de comercio a Pucciarelli Santiago Emilio, rubro Artículos de Limpieza-Fiambrería-Productos de Granja-Despensa y Artículos de Uso Doméstico con domicilio 9 de Julio 18, Morón, partido de Morón Expediente Municipal N° 4079-22656/18 cuenta de comercio N° 78783. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. SUN MEIYING, DNI 94.055.175, representado en este acto por su apoderado Sui Lin Yung, DNI 95.210.076, vende cede y transfiere a favor de Weng Liqiong, DNI 95.985.786, el Fondo de Comercio Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Luis Braille N° 1809 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. CROMADOS DI LEO S.R.L. S.H. transfiere a Nicolas Angel Cellini los derechos de la habilitación del Taller de Tratamiento de Metales sito en la calle Quintana 5509 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. AIYU ZHENG, DNI 95.439.502, representado por su Apoderado Xueshan Zheng, vende y transfiere a favor de Lin Xianqiang, DNI: 96.295.354, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 2157 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Virrey del Pino. ZHU ZHAOLIE cede habilitación a Wang Jingbo, Autoservicio domicilio comercial y

oposiciones Miller 4099, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. La Sra. ANDREA BELEN MOYANO, DNI 30506920 con domicilio en Guido 2564, Mar del Plata. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pleasure Trip S.A., CUIT 33717963429 con domicilio en Belgrano 3360, Mar del Plata. Destinado al rubro Agencia de Viajes y Turismo con domicilio Belgrano 3360 de Mar del Plata. Para oposiciones de Ley se fija el domicilio calle Belgrano 3360, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. CHEN DEXING cede habilitación a Weng Zhong, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Marconi 4786, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. SANTAMARIA, ADRIANA BEATRIZ, DNI N° 18382867, CUIT 27-18382867-9, con domicilio en Carola Lorenzini 4951, UF 186, C.C. San Patricio, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Paez, Martin, DNI 31492718, CUIT 20-31492718-5, con domicilio en Deheza 1651, 14 B, CABA., el Fondo de Comercio del rubro Venta de Artículos para Bebés y Perfumería, con domicilio en Gorriti N° 1246, local 10, Fco. Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-82107-S-2008, Cuenta de Comercio 1/27183828679. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. CINTHIA MARIA GODOY, DNI 31.025.168, CUIT 27-31025168-8 con domicilio en la calle Picquart 1282 de la localidad de 9 de Abril - provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio de Taller de Instalación de GNC denominado Petro GNC con domicilio en la calle Boulevard Buenos Aires 1467, Luis Guillón - provincia de Buenos Aires, a Gas Natural Vehicular S.R.L., CUIT 30-71784683-0 con domicilio en la calle Av. Rivadavia 1182 dto. 43, CABA, representada en este acto por Matias Adrián Riccio, DNI 30.136.911, CUIT 20-30136911-6. Reclamos del ley en mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. GRIOLI RUBÉN FABIÁN C., DNI 18180241 vende Centro de Copias Qué Copión, calle diagonal 77 N° 116 a Seynaeve Estefania DNI 31743890 sin personal. Reclamos 37 N° 935. Carlos Boari, Contador.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Balcarce. LOPEZ MARIA EVA, CUIT 27-16806119-1, calle 24 N° 1265 transfiere a Micaela Yaquelin Manganelli, CUIT 27-38114108-5, calle 14 N° 307, el Fondo de Comercio actividad Polirrubro denominado Patoruzú, ubicado en calle 15 esq. 20 N° 700, Exte. B año 2020 N° 1259, con fecha 22 de julio de 2020, habilitación N° 3614. Reclamos de Ley calle 15 y 20 N° 501 de Balcarce.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Vendedor: CURTSITY S.R.L., CUIT 30-71492858-5, Domicilio: Villegas 2185, Hurlingham, Comprador: Carnes el Diamante S.R.L., CUIT 30-71541793-2 Domicilio: Av. Cabildo 2847, piso 3, depto. 308 de la localidad de CABA cede en forma gratuita Fondos de Comercio Rubro: Carnicería y Productos de Granja cuyos domicilios son Gral. C. Villegas 1772 y Gral. C. Villegas 2175, partido de Hurlingham y sus respectivas cuentas de comercio son: 30772 y 306452. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. BATTILANA ROBERTO DARDO, DNI 12.197.637, vende fondo de comercio "Agencia de Remises N° 196", Mun. La Plata, sita en la calle 44 e/202 y 203, N° 5377, de La Plata, sin empleados, a "Coop. de trabajo Pueblo Ltda.", dom. Legal calle 197 e/43 y 44 de La Plata, Bs. As. Reclamos de Ley DG calle 197 N° 692, La Plata. Dr. Cano Luciano Genaro Leg. 21438/8, T°83, F° 224, CPN.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Avellaneda. En cumplimiento con lo indicado en el art. 2 de La Ley 11867 OMAR ROBERTO VISFER, DNI 12302237 y JOSE ANTONIO DI IORIO, DNI 16747899 anuncia la transferencia de la Sociedad de Hecho sita en Tres Sargentos 1772 de Avellaneda, con el rubro Tornería, a la firma Industria Metalúrgica Roanmert S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Omar R. Visfer, Socio Gerente y Jose A. Di Iorio, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Escobar. MATIAS ISMAEL VACCAREZZA, CUIT 20-33340115-1, transfiere a Delia Villalba, CUIT 27-13503635-3, el Fondo de Comercio de Kiosco al Compás, sito en Av. San Martín N° 2819, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

ago. 4 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. ARFUCH IGNACIO transfiere a Arfuch Juan Manuel la Habilitación del Minimercado de Art. de Kiosco, etc, - Café sito en la calle Belgrano N° 3504 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de emprendimientos comerciales. En cumplimiento de lo establecido por el Ar. 2 de la Ley 11867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, y Art. 79, 80 y

81 del Código de Habilitaciones Comerciales. El Sr. ZAIJING ZHANG con CUIT 23-94032316-9 con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1252 de la localidad de General Rodríguez, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, sito en Estanislao López 1071 de Pilar, libre de deuda y gravamen con todas sus instalaciones, al Sr. Huang Enguang, CUIT 20-96296337-5 con domicilio Estanislao López 1079 de Pilar, bajo el expediente de habilitación 7649/2010. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - **Merlo**. En autos "DIEZ ELBA DORIS s/Sucesión Testamentaria, Expediente 14999", que tramitan en el Juzgado Civil y Comercial N° 13 de San Isidro con fecha 4/4/2023, se transfiere la propiedad del Servicio Educativo Instituto José de San Martín (DIPREGEP 2381) y el Jardín de Infantes Trapito (DIPREGEP 2270) del distrito de Merlo, a Adriana Beatriz Caggiano, DNI 13269900. Marta Susana Magariños.

sep. 5 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. EMILIO ESTANISLAO SOSA, con domicilio en RT 36 y 509 S/N, Abasto, partido de La Plata, transfiere el establecimiento "El Paisa" ubicado en Ruta Provincial 36 entre las calles 509 y 511, de Abasto, partido de La Plata, a Parrilla y Asador El Paisa S.A. N° CUIT 30-71767674-9, con domicilio en RT 36 y 509 S/N, Abasto, partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Oposiciones 48 N° 930, 1° D de La Plata. Leandro Javier Di Marco, Abogado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social RODRIGUES COELHO VÍCTOR HUGO, CUIT N° 20-08249899-1 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del Rubro Venta y Colocación de Equipos de G.N.C., Act. Accesorias: Taller Mecánico, sito en Avda. Lavalle N° 1786, localidad de Zárate, partido de Zárate, a favor de Benicelli Javier Gustavo, CUIT N° 20-35405594-6, bajo el Expte. de habilitación N° 9401 Res. N° 385/08. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. SALVADOR MONTES DE OCA, DNI 24314669, en carácter de socio gerente de la La Boya del Bajo S.R.L., CUIT 30-71696362-0 manifiesta expresa voluntad de ceder el fondo de comercio en forma no onerosa, del local ubicado en la calle Italia N° 1103/05 esquina Paunero del partido de San Miguel, habilitado con el rubro Carnicería Productos de Granja Fiambrería Despensa Carbón Envasado, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad N° 2020 S.R.L., CUIT 30-71694609-2 quien a su vez es la continuadora de la locación, reclamo de Ley en el domicilio indicado.

ago. 5 v. ago. 11

▲ CONVOCATORIAS

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2023 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gomez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2023
- 3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos
- 4) Consideración de la gestión del directorio
- 5) Destino de los resultados no asignados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 24 de agosto de 2023. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 2023 a las 13 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4º, de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/23.
- 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
- 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/3.
- 5) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp.

Dra. María Eugenia Cabrerros.

ago. 30 v. sep. 5

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria, no comprendida en art. 299 LGS, para el día 18/09/2023 a las 17 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España N° 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designar accionistas para firmar el Acta.

Segundo: Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.

Tercero: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

Cuarto Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

Quinto: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

Sexto: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

Séptimo: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

Octavo: Lectura y consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

Noveno: Consideración de la gestión de los Administradores.

Décimo: Fijar el número de directores titulares y suplentes, y su designación.

Cutuli Mariano, Apoderado.

ago. 30 v. sep. 5

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 23 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023;

3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;

4) Designación del Síndico Titular y el Síndico Suplente;

5) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Enrique J. Iglesias. Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

CLÍNICA PRIVADA CENTRO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Centro S.A. a Asamblea General Extraordinaria, no comprendida en Art. 299 LGS para el día 18/09/2023 a las 19 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se ha de celebrar en Avenida España N° 352 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de tratar el siguiente

Orden del Día:

PRIMERO: Designar accionistas para firmar el Acta.

SEGUNDO: Consideración de la Reconducción de la sociedad por Vencimiento del plazo de duración.

Cutuli Mariano, Apoderado.

ago. 30 v. sep. 5

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, partido de morón, pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Reforma del Art. 1º, del Estatuto Social.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Contadora Pública, Haydee Ricciardelli.

ago. 31 v. sep. 6

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. a AGO a celebrarse día 27/9/2023, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2023;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 22 de septiembre de 2023 inclusive, para lo cual queda abierto el libro societario respectivo.

Sociedad no incluida Art. 299 LGS. Roberto Otero. Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22/09/2023 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30/06/2023,
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
- 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
- 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-

Pablo Andrés Mazzeo. Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria N° 76

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1.312/23, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Ordinaria N° 76 a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2023 a las 9:30 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Anual Ordinaria N° 76 - 9:30 hs.

- 1 - Lectura del orden del día.
- 2 - Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3 - Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4 - Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2022.
- 5 - Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2024.
- 6 - Convalidación de la siguiente Resolución Colegial: Resolución Colegial N° 1.258/22: Convenio de reciprocidad intercolegial - Deroga Res. Col. N° 940/15.

A partir del día 30 de octubre de 2023, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional.

Daniel Edgardo Castellani, Secretario. Pedro Di Cataldo, Presidente.

sep. 1º v. sep. 5

LAT ENERGY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2023, a las 16 horas en 1º convocatoria y a las 18 horas en 2º convocatoria, en la sede social sita en José

Ingeniero 2872, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección del presidente de la Asamblea.
 - 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3º) Consideración del aumento de capital social.
 - 4º) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
 - 5º) Determinación de la conformación del nuevo Directorio.
 - 6º) Autorización para la inscripción del aumento de capital y modificación del estatuto social.
 - 7º) Consideración del Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 - 8º) Consideración de la financiación de los bienes de cambio y bienes de uso que la sociedad necesita adquirir.
- Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Matías Martínez de Hoz, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de septiembre de 2023 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc.1 Ley 19550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios;
- 6) Reforma del estatuto social admitiendo convocatoria a asambleas simultánea en primer y segundo llamado;
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Almirante Brown 2779, Témperey, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril, Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

sep. 1º v. sep. 7

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo. de Luján, pcia. Bs. As, el día 2 de octubre del 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Consideración del Balance Final y Proyecto de Distribución.
 - 3º) Designación del accionista responsable que habrá de conservar los libros contables y documentación social.
- Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles.

Sociedad no comprendida en al art. 299 de la ley 19550. El Directorio. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

sep. 1º v. sep. 7

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda Nº 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 30 de setiembre de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el temario del siguiente

Orden del Día:

- Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea,
 - Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término (Art. 234 LGS),
 - Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2022;
 - Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio y
 - Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición

de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sito en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. p/Sbarbati, Felice y Magno S.A. Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

sep. 1º v. sep. 7

CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS - CACEL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2023 a las 17:30 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2023.
3. Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2023/2024.
4. Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.

De acuerdo al art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser solicitada a cacel@cacel.com.ar días hábiles de 10:00 a 17:00 hs. Designados Presidente por Acta N° 1494 del 3 de abril de 2023 y Secretario por Acta N° 1477 del 13 de septiembre de 2021. Silvia Iriarte, Secretaria; Roberto Regnócoli, Presidente.

sep. 4 v. sep. 6

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 29 de setiembre de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 63, cerrado el día 30 de Junio de 2023.
 3. Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2023.
 4. Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2023, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley 19550.
 5. Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
 6. Elección del presidente y secretario del Directorio.
 7. Elección miembros restantes del Directorio 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente.
 8. Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente.
- Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

sep. 4 v. sep. 8

SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA LPF S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraord. para el 02/10/2023 a las 10 hs., en Coronel Suárez 225, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) "Modificación del Art. 1º del Estatuto Social. Cambio de Denominación".
- 2) "Consideración de la Capitalización del Aporte Irrevocable para futuras suscripciones de acciones efectuado el 03/01/2020. Aporte en efvo de los socios. Aumento de Capital".
- 3) "Modif. del Art. 4º del Estatuto Social. Aumento de Capital".

Angel Javier Quiñones, Presidente

sep. 4 v. sep. 8

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29/9/23 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Dr. Real 1430 de la ciudad y pdo. de Luján, Bs. As. En el transcurso de esta se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2023 y la aprobación de la gestión del Directorio.
 3. Resultado del ejercicio y su determinación.
 4. Determinación del número de directores y elección por 3 ejercicios
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Juan Rene Camacho, Presidente.

sep. 4 v. sep. 8

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 215/2023: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 21 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.

II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

III) Aprobación de la quinta y sexta cuota de matrícula del año 2022 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

José Estevez, Secretario; Osvaldo Rinaldi, Presidente; Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 5 v. sep. 7

LAT ENERGY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2023, a las 16 horas en 1° convocatoria y a las 18 horas en 2° convocatoria, en la sede social sita en José Ingeniero 2872, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección del presidente de la Asamblea.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

3°) Consideración del aumento de capital social.

4°) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.

5°) Determinación de la conformación del nuevo Directorio.

6°) Autorización para la inscripción del aumento de capital y modificación del estatuto social.

7°) Consideración del Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

8°) Consideración de la financiación de los bienes de cambio y bienes de uso que la sociedad necesita adquirir.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Matías Martínez de Hoz, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2023 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs. segunda convocatoria, de modo presencial en España 2099 Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.

2.- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.

3.- Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.

4.- Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2023.

5.- Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Mariano Perez Lozano, Maximiliano Matteoda, Guillermo Moyano y Pablo Artaza (este último en uso de licencia) que finalizan mandatos.

6.- Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Marcelo Benitez que finalizan sus mandatos.

7.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

8.- Acciones en poder de la Clínica: Informe y resolución.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, agosto 9 de 2023. Dr. Daniel Alejandro Ferrero - Síndico Societario.

sep. 5 v. sep. 11

EDITORIAL LA CAPITAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio social de Avenida Marcelino Champagnat N° 2551 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio;
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;
- 6º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Florencio Aldrey, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

LAPACHO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29-9-2023 a las 9 horas en primera convocatoria, en calle 48 N° 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, Art. 233 LGS) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 3) Cambio de domicilio de sede social.
- 4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. P. Mc. Inerny, Abogado

sep. 5 v. sep. 11

ONG ACCIÓN BAHIENSE COMUNITARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los 19 días del mes de agosto de 2023, la ONG Acción Bahiense Comunitaria, convoca a todos sus asociados para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2023 a las 18:30 en 1ra. convocatoria y a las 19 en 2da.convocatoria, en la calle Soler 444 de Bahía Blanca, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta;
2. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2018;
3. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019;
4. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2020;
5. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2021;
6. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2022;
7. Consideración de la gestión de la Comisión;
8. Normalización, situación de la ONG actual y futura;
9. Elección de nuevas autoridades.

Silvia C. Corvatta, Tesorera.

sep. 5 v. sep. 11

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las diecisiete horas y a las dieciocho horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Reforma de los arts. 3 y 12 del estatuto social.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 18 de septiembre de 2023 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). Ricardo

Campodonico, Abogado.

sep. 4 v. sep. 8

SOCIEDADES

LA BRAGADENSE S.A.

POR 3 DÍAS - La Bragadense S.A., con domicilio en Sarmiento 2296, Bragado, provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As. con fecha 13 de octubre de 1978 bajo el Legajo N° 16801 informa que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29/12/2022 se aprobó escindir una parte de su patrimonio, sin disolverse, para destinarlo a constituir la siguiente sociedad: Agropecuaria Cristeros S.A.U., con sede social en Sarmiento 2296, ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires. Valuación del activo y del pasivo de La Bragadense S.A. antes de la escisión-constitución, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/09/2022: Activo \$13.483.666.401, pasivo \$7.492.814.542. Valuación del activo y del pasivo que compone el patrimonio destinado a constituir la nueva sociedad, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/09/2022: Activo \$494.733.294, Pasivo \$0. Reducción de capital: como consecuencia de la escisión-constitución La Bragadense S.A. redujo su capital social en la suma de \$2.000.000, es decir, de la suma de \$12.000.000 a la suma de \$10.000.000, reformándose en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social. Reclamos de Ley en la calle Sarmiento 2296, Bragado, Provincia de Buenos Aires. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Dr. Ricardo J. Campodonico, Abogado.

sep. 1° v. sep. 5

CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria del 18/7/22: a) Aumenta capital social en la suma de \$55.901.179,54; b) Reduce voluntariamente el capital social en la suma de \$57.461.179,54, quedando por lo tanto, el capital social en la suma de \$300.000. c) Oposiciones de ley por el plazo legal en sede social: Calle 46 N° 565 La Plata. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.

sep. 4 v. sep. 6

FRÜCHTE & ZEL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71439720-2. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/6/2023 se resolvió el cambio de domicilio social (en Pasaje Luxemburgo Numero 6926 de C.A.B.A.) y la reforma del estatuto social en su Artículo 1º, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero. Denominación. Domicilio. La sociedad se denomina Fruchte y Zel S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y filiales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". Se fijó la sede social en Avenida Presidente Perón 3265 de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Autorizado según acta de asamblea extraordinaria de fecha 29/6/2023. Dra. María Ignacia Zaldivar Suarez. T°: 9 F°: 781. Dra. María Ignacia Zaldivar Suarez, Abogada.

GRUPO AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 28/8/23 los socios de Grupo Azul S.R.L. determinan que el domicilio de la Sucursal es Marmol 2828 1º piso de San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

VIAL NONOI S.A.

POR 1 DÍA - Por error en edicto anterior se rectifica apellido de la socia, corresponde: Solange Mariel Frank. Jose Orlando Silva. Contador Público.

EGRESSUS CONSTRUCCIONES ARQUITECTURA Y PAISAJISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Hugo Gaston Aguirre, contador público, con DNI 25606384, CUIT 20-25606384-1, en carácter de apoderado de Egressus Construcciones Arquitectura y Paisajismo S.R.L. según el artículo trigésimo del contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada vengo a informar las CUIT del señor Cagliardi Mateo, 20-43742874-4 y de la señora Traboni Lencina Anabela Haydee, con CUIT 27-35063232-3, que me fuera solicitado por observación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires "Incorporar en el instrumento constitutivo el numero de CUIT de los socios"; siendo parte integrante del contrato de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Hugo Gaston Aguirre, Contador Público Nacional.

CARB TRAVEL STYLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. complementario de 13/6/23 suprimió transporte de caudales. Dom. sede social calle 53 núm. 1260 piso 9 of. B ciudad y partido de La Plata prov. de Bs. As. Eduardo Abadie. Abogado.

MACROCIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 4/8/2023, renuncia al cargo de gerente Sebastián Darío Mercado y se designa a Raquel Arrastia con domicilio especial en Avenida Bernardo Irigoyen 516, localidad y partido de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As. Y se cambio la sede social a Avenida Bernardo Irigoyen 516, localidad y partido de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

LA CREAME LUPOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Escritura 37 del 14/08/23 se constituyó "La Creame Lupoli S.R.L." domicilio en Los Palos Borrachos 332, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Integrantes: Mariela Amanda Ali, argentina, nacida el 27/05/1983, comerciante, casada, DNI 30.023.419, CUIT 23-30023419-4, domicilio San Pedro, Mataderos CABA; Diego Emiliano Servin, argentino, nacido el 23/07/1981, comerciante, casado, DNI 28.985.809, CUIT 20-28985809-2, domicilio Saladillo 2764, Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Fabricación, confección, compraventa, consignación, alquiler, importación y exportación de máquinas industriales para el rubro textil y repuestos de maquinas industriales para el rubro textil. Fabricación, confección, compraventa, consignación, importación y exportación de prendas de vestir, indumentaria deportiva, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles y de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, incluyendo máquinas textiles y sus repuestos y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas. Los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante cuando así se requiera.-Duración: 99 años.Capital Social: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas \$100 cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: Será ejercida por el o los gerentes, por el término de duración de la sociedad, los que tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, precedida por el sello social. Designación de órgano de fiscalización: Será ejercida por los socios, no gerentes, conforme artículo 55 Ley 19.550, por término indeterminado. Designación de órgano de administración: Gerentes: Mariela Amanda Ali y Diego Emiliano Servin, constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/12. Carlos María Insua (h). Escribano.

MALE EDUKART S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. En la ciud. L. de Zra., local. y pdo. Homónimo, pcia. de Bs. As., 30-8-23, Male Edukart S.R.L. tendrá su domic. y sede social en la calle Pedernera 1360, de la local. de Lanús, pdo. Homónimo, pcia. de Bs. As. MA. Cristina Galinari. Abogada.

PADELWAVE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: 1) Const. S.A. Esc. 216, Esc. Franco Spaccasassi adscrip. R6 B. Bca., 24/8/23 Acta y Estatuto. 2) Socios: Adrian Pedro Ovejero, arg., comerc., 26/12/71, sol, DNI 22507144, dom. Alsina 672, 3B B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-22507144-7; Amilcar Hernán Staffolani, arg., comerc., 4/4/79, sol., DNI 27326375, Yrigoyen 278, Planta Baja dpto. F, B. Bca (B. Bca-Bs. As), CUIT 20-27326375-7. 3) Padelwave S.A. 4) Dom.: Bs. As. Sede: Luis María Drago 26, piso 2 of. 5 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As). 5) Obj. Soc.: La soc. tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dedicarse a las siguientes actividades: I) Operación y gestión del complejo deportivo. 1. Operación y gestión de: a) Instalaciones: Ya sea que se trate de canchas deportivas, piscinas, gimnasios, áreas de entrenamiento, espacios para eventos; incluyendo expresamente canchas de paddle, fútbol, básquet, tenis, piscinas abiertas y cerradas, salón de usos múltiples, cantinas. b) Servicios de entrenamiento: Ya sea que se trate de entrenamientos personalizados, clases grupales, coaching deportivo y otros programas de desarrollo físico; incluyendo expresamente entrenamientos de fuerza y/o resistencia, entrenamiento cardiovascular, fortalecimiento muscular, ejercicios de agilidad para mejorar el rendimiento en la cancha. c) Eventos deportivos: Ya sea que se trate de torneos, competencias, ligas, carreras; incluyendo expresamente torneos de pádel, clases de pádel, partidos de pádel, ligas de pádel. d) Educación deportiva: Ya sea que se trate de programas educativos relacionados con el deporte y/o programas educativos relacionados con la salud y el bienestar; incluyendo expresamente cursos de capacitación, seminarios, talleres y conferencias. 2. Los métodos de operación y gestión a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a, concesión, agencia, contratación de personal capacitado, locación y consignación de los espacios físicos del predio, sea que se trate de las actividades antes mencionadas, u otras que expresamente lleven a cabo los consignatarios. II) Comerciales. 1. Distribución y comercialización, nacional o internacional, de: a) Productos deportivos: Ya sea que se trate de accesorios de entrenamiento, equipamiento para deportes en equipo e individuales, ropa deportiva, calzado deportivo, tecnología deportiva; incluyendo expresamente bandas de resistencia, cuerdas de saltar, equipos de ejercicios de equilibrio, raquetas y palas, redes, dispositivos de seguimiento de actividad. 2. Los métodos de comercialización a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a, compra y venta -por mayor y menor-, importación, exportación, comisión, consignación, concesión, locación, distribución, agencia, y toda otra actividad propuesta por las fábricas o concedentes, siempre que se encuentre autorizada por las autoridades de aplicación. 6) Dur. Soc.: 99 años desde const. 7) Cap.: \$3.000.000 div. en 3000 acc. ord., nominativas, no endosables de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 vto. 8) Admin. social: a cargo del directorio integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 3 direc titulares. La soc. prescinde de sindicatura, se designa 1 director suplente. Dur. cargos: 3 ejercicios, reelegibles indef. 9) Org. de Adm.: Presidente y repr. legal: Adrián Pedro Ovejero. Direc. Supl.: Amilcar Hernán Staffolani. 10) Cierre ejerc.: 30/6 c/año. Franco Spaccasassi. Notario.

LAUTYEMI CANNING DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 24/8/2023. 1- Agustina Jeanette Arenas, DNI 34513324, 15/5/89, arquitecta, dom. El Bigua 6 Circ. 1 sec. 4 Man. 5 Casa 6, Ciudad Evita, Bs. As.; Juan Manuel Lozano, DNI 34479934, 14/9/89, martillero público, dom. El Guira 2250, 2D, Ciudad Evita, Bs. As. Ambos arg y solteros. 2- Lautyemi Canning Desarrollos S.A. domicilio Sargento Cabral 3432, localidad Canning partido Esteban Echeverría, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Agustina Jeanette Arenas. Dir. Suplente: Juan Manuel Lozano. 5- Objeto: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e

igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

INTERJET S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 28-7-23 elige directorio: Presidente: Jorge Fabián Reina; Director Suplente: Marisa Andrea Erretegui. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

LONGCRED S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 4/11/22 y acta de directorio del 17/8/23 se designa el siguiente directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente: Emiliano Luis Urrutia, DNI 32.881.774, Monteagudo 320, U.F. 1, Banfield, CUIT 20-32881774-9, 6/3/1987 y Director Suplente: Alejo Miguel Poch, DNI 31.101.272, Rosales 636, Adrogué, CUIT 20-31101272-0, 1/11/1984, ambos argentinos, casados y empresarios. Emiliano Luis Urrutia. Presidente.

LAS ESQUINAS MARKET S.N. S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime del 30/8/2022, se resolvió el nuevo directorio y la renuncia de los Sres. Pablo Antonio José Estrella y Sebastián Leandro Pochettino como presidente y vicepresidente respectivamente, la cual se aprobó también por unanimidad. Pablo M. Kenig. Escribano.

DIAGNÓSTICO BELLA VISTA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 1/8/23. Presidente: Víctor Cesar Ramón Vergara. Julio Querzoli, Contador Público.

BUELAVIT SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. 1) Sáenz Leandro Adrián, argentino, empresario, DNI 31.301.849, nacido el 18/3/1985, 38 años de edad, soltero, domiciliado en calle 56 N° 1581 PB depto. 4, localidad La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Elba Edith Filattiera nacida el 30 de septiembre de 1947, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.652.868, CUIT 27-05652868-2, argentina, de ocupación empresaria, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Saenz DNI N° 4.634.579, con domicilio en la diagonal 93 N° 79, La Plata, partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 29/9/2023. 3) Buelavit Sport S.R.L.. 4) Calle Diag. 93 N° 79, localidad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Art. Tercero I) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comerciales: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. Transporte nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. III) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Fabricación y Comercialización: de artículos textiles ropa deportiva, accesorios personales, ropa interior, ropa informal, calzados, Con marca propia o a través de contratos de utilización de marca IX) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Art. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos trescientos cada una (\$300,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto, totalmente suscriptas por los socios según detalle: la Señora Elba Edith Filattiera, suscribe doscientas (200) cuotas de capital de pesos Trescientos (\$300.00) cada una, total de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00); el señor Leandro Adrian Saenz, suscribe doscientas (200) cuotas de capital de pesos trescientos de (\$300.00) cada una, total de pesos sesenta mil (\$60.000,00); Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Art. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por toda la vida útil de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, según lo dispuesto por el Art. 55 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al

cumplimiento del objeto social de la sociedad, previstos en el artículo 375 del código civil y comercial de la nación. Cuando los gerentes sean dos o más deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses, y dejar constancia en acta a suscribirse, de los acontecimientos relevantes en que hayan participado cada uno de ellos, como así también de las resoluciones que se tomen por circunstancias o situaciones futuras a afrontar. La fiscalización de la entidad será ejercida exclusivamente por los socios no gerentes según lo prescripto en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Rognoni Norberto Javier DNI 23014570, Contador Público Apoderado.

PADANIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Ord. del 28/6/2023 se resolvió: Art. 60: Presidente: Lorena Gilardoni, arg., DNI 22.980.300, CUIT 27-22980300-5, nacida el 05/12/1972, 50 años, soltera, bioquím., dom. real y esp. San Nicolas 4007, 3º B, CABA - Directora Titular: Valeria Andrea Luini, arg., DNI 21.107.643, CUIT 27-21107643-2, nacida el 01/10/1969, 53 años, casada, médica, dom. real y esp. José Cubas 4430, CABA, Directora Titular: Marisa Gilardoni, arg., DNI 21.452.696, CUIT 23-21452696-4, nacida el 10/01/1970, 53 años, divorciada, bioquím., dom. real y esp. Av. Segurola 3554, CABA - Directora Suplente: Graciela Carmen Di Nucci, arg., DNI 4.385.588, CUIT 27-04385588-9, nacida el 16/09/1938, 84 años, casada, bioquím., domicilio real y esp. en San Nicolás 4007, 3º B, CABA. Adriana F.E. Torchia, Notaria.

IARITHU ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha instr. modificatorio: 13/7/23. Eduardo Abadie, Abogado.

PADELNEW S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: 1) Const. S.A. Esc. 217, Esc. Franco Spaccasassi adscrip. R6 B. Bca., 24/8/23 Acta y Estatuto. 2) Socios: Adrian Pedro Ovejero, arg., comerc., 26/12/71, sol., DNI 22507144, dom. Alsina 672, 3B B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-22507144-7; Javier Ruiz De Arcaute, arg., comerc., 16/8/78, cas., DNI 26846377, dom. Güemes 649 B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-26846377-2; Amilcar Hernán Staffolani, arg., comerc., 4/4/79, sol., DNI 27326375, Yrigoyen 278, planta baja dpto. F, B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-27326375-7. 3) Padelnew S.A. 4) Dom.: Bs. As. Sede: Güemes 655 B. Bca (B. Bca. - Bs. As.). 5) Obj. Soc.: La soc. tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dedicarse a las siguientes actividades: I) Operación y gestión del complejo deportivo. 1. Operación y gestión de: a) Instalaciones: ya sea que se trate de canchas deportivas, piscinas, gimnasios, áreas de entrenamiento, espacios para eventos; incluyendo expresamente canchas de paddle, fútbol, básquet, tenis, piscinas abiertas y cerradas, salón de usos múltiples, cantinas. b) Servicios de entrenamiento: ya sea que se trate de entrenamientos personalizados, clases grupales, coaching deportivo y otros programas de desarrollo físico; incluyendo expresamente entrenamientos de fuerza y/o resistencia, entrenamiento cardiovascular, fortalecimiento muscular, ejercicios de agilidad para mejorar el rendimiento en la cancha. c) Eventos deportivos: ya sea que se trate de torneos, competencias, ligas, carreras; incluyendo expresamente torneos de pádel, clases de pádel, partidos de pádel, ligas de pádel. d) Educación deportiva: ya sea que se trate de programas educativos relacionados con el deporte y/o programas educativos relacionados con la salud y el bienestar; incluyendo expresamente cursos de capacitación, seminarios, talleres y conferencias. 2. Los métodos de operación y gestión a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a, concesión, agencia, contratación de personal capacitado, locación y consignación de los espacios físicos del predio, sea que se trate de las actividades antes mencionadas, u otras que expresamente lleven a cabo los consignatarios. II) Comerciales. 1. Distribución y comercialización, nacional o internacional, de: a) Productos deportivos: ya sea que se trate de accesorios de entrenamiento, equipamiento para deportes en equipo e individuales, ropa deportiva, calzado deportivo, tecnología deportiva; incluyendo expresamente bandas de resistencia, cuerdas de saltar, equipos de ejercicios de equilibrio, raquetas y palas, redes, dispositivos de seguimiento de actividad. 2. Los métodos de comercialización a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a, compra y venta -por mayor y menor-, importación, exportación, comisión, consignación, concesión, locación, distribución, agencia, y toda otra actividad propuesta por las fábricas o concedentes, siempre que se encuentre autorizada por las autoridades de aplicación. 6) Dur. Soc.: 99 años desde const. 7) Cap.: \$3.000.000 div. en 3000 acc. ord., nominativas, no endosables de v/n \$1000 c/u c/der .a 1 vto. 8) Admin. social: a cargo del directorio integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 3 direc. titulares. La soc. prescinde de sindicatura, se designa 1 director suplente. Dur. cargos: 3 ejercicios, reelegibles indef. 9) Org. de Adm.: Presidente y repr. legal: Adrián Pedro Ovejero. Direc. Supl.: Javier Ruiz De Arcaute. 10) Cierre ejerc: 30/6 c/año. Franco Spaccasassi, Notario.

TROMEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Extraordinaria de Socios del 17/8/2023 se reformó el art. 2 del Estatuto Social que establece su plazo social; mediante una subsanación por reconducción estableciendo que la sociedad tendrá un plazo de duración de 50 años contados a partir de la inscripción registral de la subsanación por reconducción. Fdo.: María Eugenia Garbí, Abogada.

LEGARY S.A.

POR 1 DÍA - Por AO y Directorio del 19/7/23 se designa Presidente: Mariano Gabriel Branchesi CUIT 20-2876882-6 y Director Suplente: Leonardo Franco Branchesi CUIT 20-26708952-4 ambos domicilio real y especial: 44 s/n e/201 y 202 Lisandro Olmos, La Plata Bs As. Mariana Marasco, Abogada.

MAXMAXMISOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Angel Quintana, 16/09/83, DNI 31842883, Sarmiento 730, piso 2, dpto. B, Quilmes, Quilmes, Bs. As. y Maria Sol Van Kemenade, 29/12/85, DNI 32023213, Brown 257, Quilmes, Quilmes, Bs. As., todos argentinos, empresarios

y casados; 2) Esc. Privada del 25/08/23; 3) Maxmaxmisol S.R.L.; 4) Calle 11 4693, Berazategui, Berazategui, prov. Bs. As. 5) La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos. Mantenimiento, reparación de productos y accesorios eléctricos y de instalaciones en general, manufactura y trabajos de electricidad, electrónica, electromecánica, aires acondicionados, calderas, equipos de climatización, herrería en general, mantenimiento de obras privadas, servicios de albañilería, plomería, carpintería, gas, agua, cortinas y productos conexos para reparación, reforma y refacción de inmuebles, muebles y rodados, asesoramiento técnico y ensayos eléctricos. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Miguel Angel Quintana por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 marzo. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

CARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Cont. Priv del 25/11/2020 Adriana Luisa Ripani cede 500 c. sociales a su hija María Agustina Gielis. Por Cont. Priv. del 21/6/23 se ref. Clausulas 3, 4 y 8. Tercera: El cap. Social se fija en \$ 26832000 (pesos veintiséis millones ochocientos treinta y dos mil) representados por doscientas sesenta y ocho mil trescientos veinte c. sociales por un valor de \$100 (pesos cien) cada una, suscrip. e integ. por las socias de la sig. manera: Adriana Luisa Ripani 144750 c. sociales, María Agustina Gielis 500 c. sociales En este acto las socias renuncian de manera expresa al derecho de pref. y aceptan la incorp. como socios de los Sres. Valentina Badini, arg., solt., nacida el 8/3/2003 hija de Adriana Luisa Ripani y Gustavo Antonio Badini con DNI 44700627, CUIT 27-44700627-3, com., domiciliada en Av. Perón 10398 uf 303 pdo. Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y al Sr. Gustavo Antonio Badini, arg., nacido el 16/5/1962, CUIT 20-160920006-9, cas. en primeras nupcias con la Sra. Adriana Luisa Ripani, con domicilio en la Av. Perón 10398 uf 303 pdo. Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Dejase constancia que la Sra. Adriana Luisa Ripani y Gustavo Antonio Badini suscriben e integran el aumento del capital social en la suma de \$26182000 (pesos veintiséis millones ciento ochenta y dos mil) a través de la cancelación de los créditos que poseen respecto de Cari S.R.L. en las sig. sumas: Adriana Luisa Ripani \$13925000 (pesos trece millones novecientos veinticinco mil) y Gustavo Antonio Badini \$12257000 (pesos doce millones doscientos cincuenta y siete mil) pasivos que quedan cancelados en este acto y la socia Valentina Badini integra en este acto la suma \$ 50000 (pesos cincuenta mil) en dinero efectivo, de modo que el capital íntegramente suscripto e integrado queda distribuido del siguiente modo: Adriana Luisa Ripani 144750 c.sociales (representativas de \$14475000), María Agustina Gielis 500 c. sociales (representativas de \$50000), Gustavo Antonio Badini 122570 c.sociales (representativas de \$12257000, Valentina Badini 500 c. sociales (representativas de \$50000) Cuarta: la dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de la socia Adriana Luisa Ripani quien es designada por tiempo indeterminado, revistiendo la calidad de Gte. podrá para el cumplimiento del objeto social: constituir todo tipo de derecho reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o suscribir contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes muebles e inmuebles, contratar toda clase de negocios en el ámbito nacional o internacional, exp. e imp. Todo tipo de bienes y/o materia prima, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. Operar en el sistema bancario oficial o privado tanto nacional como internacional procediendo a la apertura de cuentas corrientes y realizando cuanta más operaciones resulten necesarias para la consecución del objeto social. Constituir hipotecas para el mejor desarrollo del giro comercial o tomarlas para garantizar operaciones de venta de prod. Elab. todo en la forma y bajo las condiciones que considera más conveniente, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Octava: anualmente al 31 de Dic. se practicará un Bce. e inv. gral. para determinar el estado financiero de la soc. ello sin perjuicio de los bces.parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Las gcias. Liquidadas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobarán, se distribuirán entre los socios de la sig. manera: el 53.94% a favor de la socia Ana Luisa Ripani; el 0.19% a favor de la socia María Agustina Gielis, el 45.68% a favor del socio Gustavo Antonio Badini y el 0.19% a favor de la socia Valentina Badini. L. Vazquez, Contadora P.

BELAT S.A.U.

POR 1 DÍA - Belat S.A.U comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 24/04/2023 se resolvió aprobar un aumento de capital social por la suma total de \$82.456.285 es decir que la cifra del capital social quedo elevada de la suma \$100.000 a la suma de 82.556285, y en consecuencia reformar el artículo 4 del Estatuto Social. Sofia L. Vetrugno Migliozzi, Abogada.

OSMOGENIUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Javier Sebastián Ceballos, argentino, 7/10/1991, soltero, comerciante, DNI 35.995.212, El Zorzal 2193, Temperley, partido de Lomas de Zamora, y Gustavo Alejandro Loupias, argentino, 29/6/1983, casado, comerciante, DNI 30.306.381, Ruta 58 kilómetro 15.5, Barrio Santa Rita, ciudad y partido de San Vicente. 2) 30/8/2023. 3) Osmogenius S.R.L. 4) Cafferata 1543, de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: diseño, ingeniería, construcción, compra, venta, importación, exportación, logística y distribución de equipamientos y sistemas para el tratamiento de aguas, plantas purificadoras y de minipiscinas, como así también de los productos, insumos, repuestos, accesorios y materias prima que sean necesarios para ello. Financiero: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales con dinero propio, obrando como acreedor prendario, pudiendo realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, estando excluidas las actividades de la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. 7) \$1.000.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Gustavo Alejandro Loupias, acepta el cargo. 10) 30/6 cada año. El Escribano

Autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.

MACHUKAPORTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Machukaporta S.R.L. Socios: Valente, Nicolás Marcelo, nacido el 29/11/1995, 27 años, DNI 39.372.808, CUIT 20-39372808-7, domiciliado Flaubert 1396, Bella Vista, pdo. San Miguel y Valente, Sebastián Andrés, nacido el 23/3/1998, 25 años, DNI 41.106.820, CUIT 20-41106820-0, domiciliado en Santa Fe 2888, barrio San Miguel de Ghiso, Bella Vista, pdo. San Miguel; ambos argentinos, solteros, hijos de Marcelo Valente y Laura García y empresarios. Constitución: Instrumento privado del 16/08/2023. Denominación: Machukaporta S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.- Plazo: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital: \$100.000. Dirección, administración y representación: 2 Gerentes en forma indistinta. Gerentes: Valente, Nicolás Marcelo y Valente, Sebastián Andrés. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Angel D'Elía 1011, ciudad y pdo. San Miguel, pcia. Bs.As. Autorizado según instrumento privado Contrato Social del 16/08/2023 Notaria Sandra Noemi Duberti, adscripta Reg. 26, San Miguel.

JAG CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 29/08/2023, se decidió el cambio de domicilio, llevándolo a Andrés Baranda 699, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Alejandro E. Margni, Escribano.

FUTURO ABIERTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 30/08/2023 y por contrato de cesión de cuotas por del 30/08/2023, los cónyuges en primeras nupcias Elisabeth Graciela Cupitó, arg., nacida el 6/9/1962, DNI 16.056.941, CUIT 27-16056941-2, y Alfredo Luis Zanella, arg., nacido el 15/6/1959, DNI 13.232.789, CUIT 20-13232789-1, ambos comerciantes, domiciliados en Sargento Cabral 1516, localidad de Martínez, partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires, ceden cuotas a favor de Marcos Agustín Zanella Cupitó, arg., nacido el 29/5/1987, DNI 33.028.373, CUIT 20-33028373-5, soltero, hijo de Elisabeth Graciela Cupitó y a Alfredo Luis Zanella, administrativo, domiciliado en Juan José Paso 216 localidad de Martínez, partido de San Isidro y Martín Alfredo Zanella Cupitó, argentino, nacido el 28/1/1984, DNI 30.706.416, CUIT 20-30706416-3, soltero, hijo de Elisabeth Graciela Cupitó y Alfredo Luis Zanella, economista, domiciliado en Armenia 1548, CABA.- Marcos Agustín Zanella Cupitó posee 10.000 cuotas, Martín Alfredo Zanella Cupitó posee 10.000 cuotas. Renuncia al cargo de gerente Alfredo Luis Zanella y se nombra como gerentes a Marcos Agustín Zanella Cupitó y Martín Alfredo Zanella Cupitó, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Barreiro Aguirre 4294, Localidad de Olivos, partido de Vicente López.- Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

SUSPENSIÓN MONTEGRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 4/8/2023. Nombre correcto Jauregui Ramón Humberto. Julio Querzoli, CP.

DON JULIO Y NIETO ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 15/8/23 2) Jorge Ariel Passols, DNI 31099097, 13/07/1984, comerciante, argentino, casado, con domicilio en Las Heras 739, Banfield, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. y Verónica Raquel Passols, DNI 27812555, 27/03/1974, argentina, divorciada, abogada, con domicilio en Hipólito Vieytes 1075, Banfield, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., 3) Boedo 98, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 4) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grises, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. 5) 99 años. 6) \$150.000. 7) y 8) Gerente al socio Sr. Jorge Ariel Passols con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 30/04. Martín J. Lopez, Contador Autorizado.

MARIO SIGNORELLI S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 54 del 29/08/2023: Francisco Mario Signorelli, 13/03/36, viudo, DNI 4.183.233, Hipólito Yrigoyen 1931, PB B; Micaela Alejandra Almendros Signorelli, 12/02/96, soltera, DNI 40.731.809, Luis Sáenz Peña 141, 5º A; ambos argentinos, comerciantes y de CABA. Mario Signorelli S.A. 99 años. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, fabricación

de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador. Capital:\$100.000 dividido en 10.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 30/06. Sede: Reconquista 1927, Avellaneda, Avellaneda, PBA. Presidente: Francisco Mario Signorelli; Directora Suplente: Micaela Alejandra Almendros Signorelli; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Autorizada: Ana C. Palesa, Escribana.

PARQUEPEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 03/05/2023 se designa como gerente a la socia Liliana Maria Pichetti. Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

TECLAS VENTURES S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. -1) Esc. 489 del 23/8/23, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg 16 B. Bca.- 2) Denom.: Teclas Ventures S.A., domic. Avellaneda 462, P1, dpto. C, loc. y pdo. Tandil, prov. Bs. As.- 3) Leandro Javier Caruso, arg., nac. 9/11/90, DNI 35775634, CUIT 20-35775634-1, casado, gasista matriculado, domic. Gorman 649 de la loc. y pdo. Tandil, prov. Bs. As; Federico Crespo, arg., nac. 4/10/90, DNI 35413939, CUIT 20-35413939-2, solt., desarrollador de software, domic. Soler 656 de esta ciudad; Arturo Andres Jaimon, arg., nac. 26/9/91, DNI 35635662, CUIT 20-35635662-5, solt., desarrollador de software, dom. Rivadavia 2503, loc. Sierras Bayas, pdo. Olavarria, prov. Bs. As; 4) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: en el país o en el exterior, ya sea por sí o mediante su participación en otras sociedades, contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, como asimismo por subcontrataciones, privatizaciones y concesiones las siguientes actividades: a) Informática: Diseño, desarrollo, implementación, integración de sistemas de procesamiento electrónico de datos, aplicaciones informáticas y de control electrónico de procesos. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento. Desarrollo, producción y comercialización de sistemas de multimedia. Comercio electrónico, diseño e implementación de sitios de Internet y su alojamiento en servidores propios y/o de terceros; b) Comerciales: mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, permuta, mercado distribución, alquiler, distribución, fabricación, licenciamiento, desarrollo, diseño, importación y exportación y representación de todo tipo de productos informáticos, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio técnico; c) Consultoría: Servicios de consultorías sobre estudios, investigación, desarrollo, dirección, organización, asesoramiento, mercadeo, ejecución de locaciones, obras y servicios relativos a proyectos técnicos industriales, comerciales, informáticos, y complementarios y/o accesorios; d) Servicios: De computación con o sin provisión de personal y/o hardware; diseño, creación y desarrollo de tecnología y/o software y/o hardware - incluido impresiones 3D - para cualquier tipo de aplicación en que la actualización de los mismos sea factible como así también, la capacitación e instrucción de personas para su aplicación, utilización y manejo; actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación; e) Energías Renovables: el impulso, promoción, desarrollo, gestión e implementación de proyectos relacionados con energías renovables y sostenibilidad ambiental; f) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- 6) Durac. 50 años; 7) Capital: \$120.000; 8) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejercicios; 9) Representación: Presidente Federico Crespo, CUIT 20-35413939-2, Soler 656 de esta ciudad; Dir. Suplente: Leandro Javier Caruso, CUIT 20-35775634-1, Gorman 649 de la loc. y pdo. Tandil, prov. Bs. As.; 10) Fiscaliz. de la soc.: Los socios poseen el dcho. de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 11) Cierre de ejercicio: 31/07. Francisco Matías Stickar, Notario.

OLEAGINOSAS NAON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 16 del 28/8/2023 se aclara que Lucas Gonzalo López y Verónica Yanina Alice, titulares del 100 % del capital social estuvieron presente en el acta de reunión de socios 15 de fecha 14 de agosto de 2023 de designación de Gerente: Verónica Yanina Alice, argentina, soltera, nac. 9-11-1982, DNI 29736.589, CUIT 23-29736589-4, domiciliada en Zona Rural sin número, Carlos María Naón, Nueve de Julio, pcia. Bs. As. Diego Hernán Corral, Escribano.

ASOCIACIÓN CIVIL "DEL SUR"

POR 1 DÍA - Reempadronamiento de asociados. La Comisión Saneadora de la Institución, en el marco del expediente de normalización N° 21.209-186886, fiscalizado por la Direc. Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse los días 6/10/2023 al 21/10/2023 en el horario de 8:00 - 17:00 hs. en la sede de la entidad, en 74 N° 1175 con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la Institución y designar nuevas autoridades. Carla Furlan, miembro de Comisión Saneadora.

MEGAPLANARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria 23/8/23, domicilio, 9 de Julio N° 291, P.9, dto. 901, Morón. Dra. M. Acosta.

TRANSPORTE LEZICA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 13/7/23. Presidente: Gustavo Víctor Guirado, 29/7/70, DNI 21664949. Director Suplente: Adriana Beatriz Guirado, 12/9/64, DNI 17267413. Ambos arg., solteros, empresarios y dom. Santamaría 2733, San Justo, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

ANTEQUERA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 29/12/22 y Acta de Directorio del 14/8/23 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Alejandro Daniel Gasparrini, Vicepresidente: Gianni Alejandro Gasparrini y Director suplente: Franco Daniel Gasparrini; constituyen domicilio a efectos del art. 256 L.G.S. en Maipú 870 localidad y partido de San Fernando, pcia. de Buenos Aires. Nestor R. Figarola, Contador Autorizado.

PEROJO, MURACE y PERDRIEL ESTUDIO S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 159 del 25/8/23 ante el Esc. Leandro J. Felices; los Sres. Juan Pablo Perojo, DNI 31212106, nac. 7/12/84, solter., dom. San Martín 546, loc. Jeppener, part. Brandsen; Jorge Alejandro Murace, DNI 31531563, nac. 24/3/85, solter., dom. diag. 73 2235, loc. y part. La Plata; y Juan Ignacio Perdríel, arg., DNI 31491528, nac. 23/2/85, casado, dom. 490 2531 de Gonnet, part. La Plata; todos arg. y contadores; constituyen "Perojo, Murace y Perdríel Estudio S.A." dom. soc. calle 19 N° 462, piso 2, dto. "C", loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$600.000 (600 acc. de \$1000 c/u); duración 99 años desde inscr. Objeto: Asesoramiento y consultoría: Servicios profesionales asesoramiento integral contable, impositivo y empresarial. Liquidación impuestos, control, auditoría, asesoramiento sociedades, estudios factibilidad y pre inversión. Dictar seminarios, cursos y capacitación. Gestión y desarrollo de empresas, liquidación sueldos y cargas sociales y administrac. contratos. Consultoría de gestión y/o control de calidad. Estudios de mercado, publicidad y servicios de marketing. Administr: Administración Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente Jorge A. Murace, Vicepresi. Juan I. Perdríel y Dir. Tit. Juan P. Perojo y Dir. Supl. Santiago Luis Perdríel. Fisc. art. 55. Cierre ejer.: 30/4 c/año. Teresita I. Bello, Abogada.

3TPLAY FUNPASS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Miguel Letamendia (Gerente), 09/08/1984, DNI 31.013.489, divorciado, Belgrano 5923 Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As.; y Noelia Marisa Gomez, 30/12/1990, DNI 35.674.865, casado, Martina Céspedes 1473, Villa Adelina, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As. Ambos argentinos y comerciantes. 2) 27/06/2023. 4) Colectora Este Panamericana 40149, Benavidez, Tigre, pcia. de Bs. As. 5) Alquiler de Juegos inflables y otros equipos de entretenimiento. Venta de merchandising. Servicios de entretenimiento y cualquier otro tipo de actividad relacionada con espectáculos. Venta de inflables y productos relacionados con el objeto. 6) 99 años 7) \$200.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 31/10. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

SOLUCIONES SEGURAS DEL VARADERO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1. Socios: Luis Alberto López, con documento nacional de identidad N° 23.500.765, nacido el 19 de noviembre de 1973, soltero, hijo de Lidia Olga Lioi y de Ramón Ariel López, ingeniero en sistemas, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires; Tomas López, con documento nacional de identidad N° 44.426.361, CUIL 20-44426361-0, nacido el 06 de noviembre de 2002, soltero, hijo de María José Caviedes y de Luis Alberto López, estudiante, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires; Francisco López, con documento nacional de identidad N° 43.304.726, CUIL 20-43304726-6, nacido el 20 de abril de 2001, soltero, hijo de María José Caviedes y de Luis Alberto López, estudiante, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires. 2. Constitución: Escritura N° 137 de fecha 17/08/2023 pasada ante mi Paula Garibaldi. 3. Denominación: Soluciones Seguras del Varadero Sociedad Anónima. 4. Domicilio: Malabia N° 432 de la ciudad y partido de Baradero-Provincia de Buenos Aires. 5. Objeto social: 1. Consultoría de tecnología informática y comunicaciones 2. Desarrollo e implementación de softwares propios o de terceros. 3.- Desarrollo de proyectos de sistemas. 4. Servicios de sistemas de Seguridad 5. Prestación, contratación y subcontratación para elaboración, desarrollo y ejecución de servicios informáticos. 6. Comercialización de accesorios informáticos, compra y venta de partes informáticas, notebooks, computadoras, servidores y storage para almacenamiento de datos. 7. Asesoramiento para la comercialización, instalación y desarrollo de servicios de mantenimiento de sistemas. 8. implementación de redes de conectividad estructurada y fibra óptica. 9. implementación de servicios de internet 10. Exportación e importación de equipos y partes informáticas 11. Soporte y mantenimiento de equipos informáticos 12. Desarrollo e implementación de soluciones integrales para redes de telefonía, construcción y obras civiles, consultoría estratégica, organizativa, formativa y de procesos, tanto para las diferentes administraciones públicas y privadas. 13. Realización de servicios de gestión integrada de proyectos y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos de CCTV (Circuito cerrado de televisión). 6. Plazo: 99 años desde su inscripción en DPPJ. 7. Capital social: Pesos Trececientos Mil (\$300.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1.000) 8. Org. adm.: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente Luis Alberó López y Director Suplente Sr. Francisco López; los dos directores designados aceptan los cargos. Fiscalización social: Socios no gerentes según artículo 55 Ley 19.550. 9. Representante legal: La representación legal y firma social serán ejercidas por el Presidente del Directorio. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Paula Garibaldi, Escribana.

CASA ASTRI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de As. Ord. 5/05/23, elec. Direct., Presid. Romina Astri, 25.615.297, domic. Emilio Mitre 993, Villa Sarmiento, Haedo, Bs. As.; Direc. Supl. Mario Fidel Astri, DNI 5.220.870, domic. Emilio Mitre 460, Haedo, Morón, Bs. As. J. Passamonte, Contador Público.

VALMU LIFE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reúnen los señores: Musante Christian Oscar, CUIT 20-22681939-9, argentino, casado, de profesión médico, nacido el 12 de febrero de 1972, con DNI 22.681.939, domiciliado en Paz N° 1.432 de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes; y La Chiesa Fabiana Analía, CUIT 27-22355653-7, argentina, casada, licenciada en administración, nacida el 19 de septiembre de 1971, con DNI 22.355.653, domiciliada en Paz N° 1.432 de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: Artículo primero: La sociedad se denomina "Valmu Life Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) diagnóstico por imágenes, radiología, radiología a domicilio, tomografía computada, ecografía, densitometría ósea, resonancia magnética nuclear, mamografía, cualquier otra de mediana o alta complejidad, imaginería deportiva, realización de análisis clínicos, biólogos y todo tipo de estudios para diagnóstico médico; b) medicina laboral; c) promoción y/u organización de eventos, cursos, y/o capacitación relacionadas con la salud humana; d) la compraventa, fabricación, importación y exportación de toda clase máquinas, dispositivos, instrumentos, insumos, aparatos y sus repuestos para la medicina, productos médicos y paramédicos; la compra, venta, consignación de aparatos referidos al análisis químico, formulas y equipos de diagnóstico; e) la comercialización, compra y venta de productos, elementos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza, conservación, desinfección y desinsectación; f) la investigación médica, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, la enseñanza, formación y capacitación de docentes y profesionales de la salud de distintas áreas; g) la prestación de servicios médicos en general, atención a pacientes particulares, empresas, sindicato de trabajadores, obras sociales, medicina prepaga, sanatorios, clínicas. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (Un Millón de Pesos), dividido en mil cuotas de Mil Pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Christian Oscar Musante quinientas cuotas (\$500.000); y Fabiana Analía La Chiesa quinientas cuotas (\$500.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Artículo quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Christian Oscar Musante, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Artículo sexto: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedase comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes. Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad se realizará acorde a lo establecido por el artículo 55 de la Ley 19550 Artículo duodécimo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha serán practicados un inventario y balance general que se pondrán a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación, a su consideración. De conformidad firman el presente todos los comparecientes. Alejandro Luis Volpato, Contador Público.

FRESH FOOD MARPLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Eduardo Daniel Pereyra, arg., empresario, casado, nac. 19/10/1960, DNI 14.067.863, CUIT: 20-14067863-6, domic. Fortunato de la Plaza N° 9655, MdP; Martín Alejandro Pérez, arg., empresario, soltero, nac. 16/06/1984, DNI 31.071.188, CUIT 20-31071188-9, domic. Gascón 6586, MdP. Esc. Pública 02/06/2023 y Nota Marginal y Esc. Complementaria 04/08/2023. Fresh Food Marplatense S.A. Domic. Avenida Pedro Luro N° 3071 Piso 14, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías. B) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. A su vez podrá comercializar artículos de tocador y bibliografía técnica relacionada con la alimentación saludable. Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo. C) Servicio de limpieza: Prestación del servicio de desinfección, limpieza y sanitización de fábricas, comercios, hoteles, obras, Instituciones de la salud, edificios, oficinas, barcos. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Eduardo Daniel Pereyra, Directora Suplente: Martín Alejandro Pérez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

DON ANTONIO RECICLADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Daniel Alberto Gangi, DNI 20323458, CUIL 23-20323458-9, argentino, nacido el 05/09/1968, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Silvana Lorena Corbalan, DNI 23060343, con domicilio en Juana de Arco 6100 Barrio Santa Juana, Lote 231, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Antonio Gangi, DNI 23992668, CUIL 20-23992668-2, argentino, nacido el 04/06/1974, comerciante, casado en primeras nupcias con Aldana Marisol Herrera, domiciliado en Ruta 2 KM 72 S/N Bº Posada de los Lagos Lote 99, Brandsen, Provincia de Buenos Aires; Axel Daniel Gangi, DNI 40428601, CUIL 20-40428601-4, nacido el 01/04/1997, comerciante, soltero, domiciliado en Liniers 1529, Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; y Camila Tamames, DNI 43972001, CUIT 27-43972001-3, nacida el 19/11/2001, soltera, comerciante, domiciliada en Vieytes 438 5º "A" de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 2) Constituida el 2 de agosto de 2023 por instrumento privado; 3) Denominación: Don Antonio Reciclados S.R.L. 4) Domicilio en la Provincia de Buenos Aires, con sede social en Charlone Nº 2177 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, asociada a 3º, para 3º o con la colaboración empresaria de 3º, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, acopio, transformación, fraccionamiento, comercialización, comisión, empaque, importación, exportación, consignación y distribución de productos, subproductos, materias primas y sus derivados relacionados con el reciclaje de desperdicios y/o desechos no metálicos, incluyendo la recuperación de papeles, vidrio, latas, cartones y todo recurso natural y/o mineral que pueda ser reciclado; actividades de recuperación, elección, lavado y molido aglutinado de materiales y/o residuos sólidos plásticos para ser reutilizarlos; servicios de recolección de recortes, incluyendo su clasificación, limpieza, enfardado y posterior venta; actividades del rubro de librería y papelería, comprendiendo todo tipo de accesorios de la industria del papel, cartón, sus derivados y aquellos afines con las artes gráficas e imprenta; Transporte, nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, ya sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de cargas en general; Fletes, acarreos, embalajes, mudanzas, encomiendas, documentación, valores y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y estibaje, incluidas las operaciones con contenedores de todo tipo, con destino a la importación, exportación o distribución en el mercado interno o externo; Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; Realización de cualquier tipo de obra de ingeniería civil, ya sea pública o privada, parquizaciones, urbanizaciones, alambrado público, loteo, edificios de toda naturaleza Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas, ejerciendo todo tipo de mandatos y servicios representaciones, comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, realizando y administrando bienes y negocios terceros; Servicios de comercialización internacional de toda clase de materias primas, productos, subproductos, bienes y servicios bajo cualquier forma jurídica contractual; Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$120.000. 8) Administración: 4 gerentes, los cuales deberán actuar en forma conjunta al menos dos en cada acto societario. 9) Gerencia, representación legal y uso de firma social: Daniel Alberto Gangi, Alejandro Antonio Gangi, Axel Daniel Gangi y Camila Tamames. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30/06. Guillermo C. Ríos, Abogado.

LAMCEF S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria Autoconvocada del 28/04/2023. I) Se aprobó la renuncia del Sr. Juan Carlos Hegouaburu como Director Titular y Presidente. II) Se designó en su reemplazo al Sr. Rodney Pablo Smith, DNI 17.108.962, como Director Titular, y constituye domicilio especial en Tronador 4890, piso 11, Ala Norte, ciudad de Buenos Aires. III) Mantener a los Directores Titulares Sres. Gustavo Calvi y Mariano Andrés La Grotteria y como directores suplentes a los Sres. Marcelo Flavio Coronel y Pablo Federico Richards. Mariana Vazquez, Abogada.

COFFLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Verónica Karen Saldutti, arg., 16/1/1973, viudo, comerciante, DNI 22.943.529, calle 19 de Mayo 567 3º Bahía Blanca; Lara Masnicoff, arg., 22/1/2005, soltero, estudiante, DNI 46.442.811, Yatasto 692 1º A Monte Hermoso; 2) 22/08/2023; 3) Cofflar S.R.L.; 4) Calle 19 de Mayo 567, piso 3, de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Instalación, explotación y administración de supermercados; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Verónica Karen Saldutti; Suplente Lara Masnicoff; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 30/11; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

MASYWID CONSULTING GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 01/06/2023 se resolvió reestructurar la gerencia y (i) Designar a Michael Dharmabrata Oei Bien Kwan Widjaja como gerente titular, quien ocupaba el cargo de gerente suplente, acepta su cargo y constituye domicilio especial en San Martín 264, 1º p. of. A, Bernal Oeste, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. y; (ii) Mantener la designación de Adrian Reynaldo Mascheroni como gerente titular. Mariana Vazquez, Abogada.

CERRITO 72 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 22/2/2023 se designo Directorio. Presidente y Director Titular Facundo Emanuel Sabella, Director Suplente Florencia Mariel Lujan; ambos constituyeron domicilio en la sede social calle San Martín 755, cdad. y ptdo. de Quilmes, pcia. Bs. As. No comprendida en el art. 299 L.S.G. Carlota F. M. Febre.

AA ARQUITECTURA, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 24/8/2023. 1- Agustina Jeanette Arenas, DNI 34513324, 15/5/89, arquitecta, dom. El Bigua 6 Circ. 1 sec. 4 Man. 5 Casa 6, Ciudad Evita, Bs. As.; Juan Manuel Lozano, DNI 34479934, 14/9/89, martillero público, dom. El Guira 2250, 2D, Ciudad Evita, Bs. As. Ambos arg. y solteros. 2- AA Arquitectura, Proyecto y Construcción S.R.L. dom. Sargento Cabral 3418, localidad Canning partido Esteban Echeverría, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Agustina Jeanette Arenas. 5- La sociedad tiene por objeto: a) a) La sociedad podrá realizar actividades de construcción, refacción, remodelación, ejecución, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, y la realización, de toda clase de operaciones inmobiliarias y de Construcción, de obras públicas y privadas. 6-31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

BIONUT MDP S.A.

POR 1 DÍA - Diego Martin Nicoletti, arg., comerciante, soltero, nac. 12/4/1983, DNI 30.195.693, CUIT 20-30195693-3, domic. Pringles N° 761, MdP; Cesar Miguel Nicoletti, arg., comerciante, soltero, nac. 19/1/1988, DNI 33.480.813, CUIT 20-33480813-1, domic. Alvarado N° 990, MdP. Esc. Publica 25/8/2023. Bionut MdP S.A. Domic. Avenida Libertad N° 3867 3° "C", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. Fabricación de productos alimenticios elaborados. D) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Diego Martin Nicoletti, Director Suplente: Cesar Miguel Nicoletti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

LA CHAIRA YAMALI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. La Chaira Yamali S.A. 1) Ignacio Olasagastia, arg. nac. 6/12/1989, DNI 34.855.247, soltero, produc. agropecuario, dom. San Martín N° 423, Cnel. Pgles. pcia. Bs. As.; Matías Dello Staffolo, arg. nac. 2/8/1989, DNI 34.381.361, soltero, ing. agrónomo, dom. calle 36 N° 1094, Cnel. Pgles. pcia. Bs. As.; y Emiliano Buron, arg. nac. 16/7/1990, DNI 34.855.479, soltero, ing. agrónomo, dom. Av. 25 de Mayo N° 359, Cnel. Pgles. pcia. Bs. As.; 2) Esc. 146 del 25/8/2023 reg. not. 7 Cnel. Pgles. 3) Domicilio social Av. 25 de Mayo N° 380, Cnel. Pgles. pcia. Bs. As. 4) Objeto: desarrollar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, cabañeros, agrícolas, avícolas, porcinos, frutícolas, cerealeros, forestales, y "feed lots", la cría, recría, internada, mestización, compra, venta, cruza o pedigree y engorde de ganado de todo tipo, explotación de tambos, haras, granjas y establecimientos agropecuarios en general. Agrícolas: La actividad agrícola en todas sus formas, de granos, oleaginosos, cerealera, forrajera y de cualquier otro tipo de cultivos intensivos o extensivos. El cultivo, recolección, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, elaboración de productos de ganadería, la industrialización primaria de todos los productos, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Prestación de servicios de laboreo agrícola en campos propios y/o de terceros; siembra en ellos a porcentaje o por arrendamiento; comercialización de lo producido y en general prestación de servicios agrícolas de cualquier tipo. Servicio de fertilización, pulverización, fumigación terrestre, recolección y cosecha. Apícolas: La explotación de la miel, ya sea para consumo y/o cualquier otra explotación derivada o complementaria. Comerciales: Adquisición, locación y/o locación con opción a compra (leasing) de bienes inmuebles y bienes muebles registrables o no, con el objeto de la explotación, comercialización, enajenación, arrendamiento, canje, consignación, distribución, depósito, acopio, representación y/o cualquier acto de disposición y administración que haga al objeto social del mismo. Importación y exportación de los productos y subproductos, provenientes de las actividades citadas, o necesarias para la realización de ellas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años. 6) Cap. 7.590.000. acciones ord. nomin. no endos. de \$1000 de valor nom. cada acción 7) Presidente Ignacio Olasagastia y Director suplente Emiliano Buron. Con mandato por 3 ejercicios. 8) Prescinde sindicatura. 9) Cierre ejercicio 30/6. Notaria, Lucia Svampa Larceri.

VIDEOJET ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 2/1/2023, se resolvió designar, por un ejercicio, al Sr. Gustavo Acosta, DNI 25.879.189, y al Sr. Mariano Víctor Riveros, DNI 25.983.618, como Gerentes Titulares, y al Sr. Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo, DNI 16.785.600, como Gerente Suplente, quienes constituyen domicilio especial en Calle 122 (Ex. Gral. Roca) N° 4785, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires. Dr. Eduardo M. Gil Roca, Abogado (U.B.A.).

C.A.DIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 13/3/2023 se resolvió: 1) Trasladar la sede social a San Martín 1453, Baradero, pcia. de Bs. As.; 2) Aceptar la renuncia de las gerentes Gilda Robertina Mora y Lucia Lujan Capucce. Luciano Francisco Mora se mantiene en su cargo de gerente. Ernesto Francisco Jose Schwarzbock, Abogado.

XENON S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/2/23 se designó a Metro Edgardo Ruben como direc. Titul./presidente y a Salvi Lucia. como direc. Supl. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

LOSIRAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede social: Paso de Burgos 286, Valentín Alsina, Lanús, pcia. Bs. As. Fdo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

CANABIKEEN TERRA INOVA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 11/8/2023. 1- Gabriel Contelli, dom. Irigoyen 169, Carlos Keen, Bs. As. Ignacio Contelli, dom. Irigoyen 167/169, Carlos Keen, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

TBO ACADEMY LA MEJOR OPCIÓN R&H S.R.L.

POR 1 DÍA - 1). Instrumento privado del 19/07/2023, 2) Pamela Angelica Gutierrez Segura, DNI 95.558.956, CUIT 23-95558956-4, Laprida 765 de Zárate, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina; chilena, comerciante, casada en primeras nupcias con Sergio Nicolás Rinaudo, Nacida 03/02/1983, y Sergio Nicolas Rinaudo, DNI 29.990.074, CUIT 20-29990074-7, Laprida 765 de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, República Argentina; argentino, operario industrial, estado civil casado en primeras nupcias con Pamela Angélica Gutiérrez Segura, Nacido 22/12/1982, 3) "TBO Academy la Mejor Opción R&H S.R.L.", 4) Domicilio legal y real en Laprida 765 de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier lugar del país o del extranjero, 5) Noventa y nueve años, 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o a través de terceros, en cualquier forma de subcontratación, ya sea en cualquier parte del país o del exterior, de las siguientes actividades: Realizar operaciones y actos que tengan por objeto títulos de crédito, títulos valores, y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra clase, como así también asesoramiento financiero y trading. Negociación por cuenta propia y de terceros de todo tipo de activos financieros, acciones, bonos, opciones, futuros, contratos, activos digitales y todo otro producto financiero existente o a crearse. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran del concurso público. Desarrollo de tareas de análisis de datos, análisis estadístico y big data relacionados con el sector económico y financiero. Desarrollo de software y algoritmos computacionales para las actividades de trading algorítmico, DMA (Direct Market Access) y cualquier otro sistema informático relacionado con economía y finanzas. Desarrollo, implementación, mantenimiento, soporte y usufructo de sistemas relacionados con las actividades descriptas a través de Internet y otras redes de datos. Asesoría sobre cualquier tema relacionado con las actividades mencionadas anteriormente. Podrá ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones y administración de bienes y capitales vinculados al presente objeto. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La Sociedad podrá captar clientes y/o referenciar fondos comunes de inversión en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración, cooperación, asesoramiento y servicios; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto, 7) Capital social Cincuenta Mil Pesos (\$50.000,00), 8) Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo de la socia Pamela Angelica Gutierrez Segura, por todo el tiempo que dure la sociedad. 9) Gerente: Pamela Angelica Gutierrez Segura, domicilio especial Laprida 765 de Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires. 10) Órgano de fiscalización: ambos socios, 11) Ejercicio social: 30 de Abril. Pamela Angelica Gutierrez Segura. Socia Gerente.

CRONOS CLOUD S.A.

POR 1 DÍA - Federico Daniel Insabella, arg., nac 22/6/1992, soltero, hijo de Roberto Daniel Insabella y Maria Isabel Mendiola, comerciante, con DNI 36.834.749, CUIT/ CUIL 20-36834749-4 con dom. en esta ciudad en la calle San Martín 2649; Tomas Alberto Arechaga, arg., nac. el 15/5/2003, soltero, hijo de Mauricio Ruben Arechaga y Mayra Andrea

Moscattelli estudiante, con DNI 44.576.260, CUIT/CUIL 20-44576260-2, con domicilio en la calle Oroño 876, Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y Roberto Mariano Insabella, arg., nac. el 30/10/1986, soltero, hijo de Roberto Daniel Insabella y María Isabel Mendiola, profesión Científico, con DNI 32.668.449, CUIT/ CUIL 20-32668449-0, con domicilio Córdoba 1737, Departamento 18 E de esta ciudad Constitución de Cronos Cloud S.A., por Esc. 193, del 21/8/2023, not. Santiago Pinto. Reg. 36 de Grl. Pueyrredon, tendrá su domicilio legal en San Martín 2544/74, en el "Edificio Galeria Eves A", 9 "U", Mar del Plata, pdo. Grl. Pueyrredon, prov. Bs. As. El Capital Social suscripto es de pesos (\$100.000), dividido en MIL (1.000) acciones, divididas en ochocientas ordinarias nominativas no endosables y doscientas preferidas nominativas no endosables, ambas de cien pesos valor nominal cada una, siendo las ordinarias Ochocientas (800) acciones, tipo "Clase A" de cinco votos por acción y doscientas (200) de tipo "Clase B" de sin voto por acción, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Federico Daniel Insabella y Tomas Alberto Arechaga, cuatrocientas (400) acciones Clase A, cada uno, y cincuenta (50) acciones Clase B cada uno y Roberto Mariano Insabella, cien (100) acciones Clase B.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; b) el desarrollo, difusión, representación y comercialización de bienes Inmuebles, muebles, derechos, archivos, bancos de datos e información de todo tipo; c) la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo; d) la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación ("Multimedia"), sistemas de redes externas ("Internet") y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y programación de software para venta de productos Multimedia; servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas ("Intranets") para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet ("Web Site") para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; e) la compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; f) el mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; g) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago.- Para cumplir su objeto y practicar las actividades relacionadas a él, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos a las sociedades anónimas de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades, las normas pertinentes del Código Civil y Comercial y demás normas sobre la materia; y practicar en general todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes. La administración de la sociedad estará a cargo del Presidente. Duración 99 años. Administración: 1 a 5 directores titulares, por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94- LGS. Cierre Ejercicio: 31/7. Directores Titulares. Presidente: Federico Daniel Insabella Vicepresidente: Tomas Alberto Arechaga; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en el domicilio de la sociedad. Notario, Santiago Pinto.

DEBIAMAV S.R.L.

POR 1 DÍA - Ser deja constancia que el socio Maximiliano Nicolás Mavrici es de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Marilina a Ester Nogueyra, según sentencia dictada el 17 de junio de 2011 en autos Nogueyra Marilina Ester y Mavrici Maximiliano Nicolás s/Divorcio artículo 214 inciso 2 CC" tramitados ente el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 9, que en testimonio original he tenido a la vista. Así como que según consta en la escritura de constitución de la sociedad y en el edicto oportunamente publicado, la sede social se fija en la calle Mitre N° 150 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Liliana Alicia Lucente, Escribana.

MATUBE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 11/3/2023, que revistió el carácter de unánime, con todos los socios presentes y resuelven: Renuevan la gerencia, aprobando por unanimidad que los gerentes son Guillermo Mario Mai y Silvia Beatriz Mai. Los cargos han sido debidamente aceptados, y establecen el domicilio especial en la sede social. Escribano, Manuel Aguilera.

LA CATALANA DE TURDERA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 15/8/23 2) Jorge Ariel Passols, DNI 31099097, 13/7/1984, comerciante, argentino, casado, con domicilio en Las Heras 739, Banfield, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. y Verónica Raquel Passols DNI 27812555, 27/3/1974, argentina, divorciada, abogada, con domicilio en Hipolito Vieytes 1075, Banfield, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 3) Avenida Antártida Argentina 112, Turdera, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 4) la fabricación, elaboración, industrialización y comercialización, por mayor y menor de todo tipo de panificados y productos de confiterías, facturas, masas, bizcochos, y productos de panadería en general, de repostería y productos alimenticios y confituras, para la venta al público, empresas, organizaciones, o para la realización de eventos, catering, fiestas, recepciones o banquetes. 5) 99 años. 6) \$150.000. 7) y 8) Gerente al socio Sr. Jorge Ariel Passols con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 30/4 Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

IMPORT MAT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sandra Viviana Amarilla, argentina, soltera, nacida el 9/11/70, empleada administrativa, DNI 21.993.169, domicilio Chañar 4939 Isidro Casanova - La Matanza - Bs. As.; y Alejandra Rojas, argentina, soltera, nacida el 2/5/97, empleada administrativa, DNI 39.551.473, domicilio F. Zampa 1165 Villa Ramallo - Ramallo - Bs. As. 2) Inst. Pub. 21/7/2023 3) Import. Mat. Sociedad Anónima 4) Chañar 4939 Isidro Casanova - La Matanza - Bs. As. 5) Importación y Exportación de bienes y servicios; comercialización, arrendamiento y locación de espacios de publicidad en servicios

digitales y de internet; asesoramiento de comercio exterior, legal, impositivo y financiero a nivel nacional e internacional; comercio de bienes y servicios en sitios de internet; comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales; desarrollo de actividades culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software 6) 99 años desde su inscripción en la DPPJ 7) \$100.000 representado por cien mil acciones ordinarias nominativas, no endosables Clase "A" con derecho a cinco votos por acción y de pesos uno (\$) valor nominal cada una 8) Administración por Directorio. 3 ejercicios en su función. Presidente Sandra Viviana Amarilla; Director suplente Alejandra Rojas. Fiscalización accionistas 9) Representación legal a cargo de la Presidente 10) 30/9 de cada año. Vanesa S. Vega, Contadora Pública Nacional.

BELAT S.A.U.

POR 1 DÍA - Belat S.A.U. comunica que por Asamblea General Ordinaria del 22/06/2023 se resolvió aprobar la renuncia del Sr. Miguel Tauzig al cargo de Director Titular y designar al Sr. Sebastian Gabriel Canturias Bottero en su reemplazo. El director Designado constituyó domicilio especial en calle 856 N° 348 - Villa Florida - Quilmes, provincia de Buenos Aires. Sofía L Vetrugno Migliozi, Abogada.

CRULUX S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Cruz Peñalba, nac. 22/09/1995, DNI 39.115.311, domic. 363 N° 1018 de Ranelagh y Ricardo Horacio Nador, nac. 11/8/1970, DNI N° 21.779.120, domic. 30 N° 4293 de Villa España; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Berazategui; 2) 10/8/2023, 4) 363 N° 1018 de Ranelagh, Berazategui, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación; transporte, distribución y todo otro acto de comercialización de todo tipo de productos y accesorios: de hogar y jardín; deportivos; bazar; indumentaria; repuestos mecánicos y accesorios vehiculares; telefonía; escolares y juguetería; electrónica; computación; regalaría; herrajes; materiales de construcción y herramientas; belleza; textiles; bijouterie; blanquería; ferretería y electrodomésticos; 6) 99 años d/contrato, 7) \$100.000, 8) Gerente y rep. legal Juan Cruz Peñalba x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 30/06. Dra Vanesa López Inguanta, Abogada

QUIRAMI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 10 del 30/3/22 renuncia como direct. Lilia Lucia Doumeca Milieu y se designa a Ángel Federico Mancino y Juan Nicolás Ramón Mancino como Presid. y Dir. Supl. respectivamente. Dra. Teresita I. Bello.

ZARBAS DECORACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Magali Soledad Basile, arg., 27/01/1989, DNI 34217715, CUIT N° 27-34217715-3, empresaria, soltera, domic. Ricardo Palma N° 1591, MdP, Gral Pueyrredón y María Zaratiegui, arg., 19/10/1990, DNI 35364595, CUIT 27-35364595-7, arquitecta, soltera, domic Rodríguez Peña N° 1.948, MdP, General Pueyrredón 2) Inst. Privado 31/07/2023; 3) Zarbas Decoración S.R.L. 4) Ricardo Palma N° 1.591, MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto: 1) Compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fabricación, logística, almacenamiento y distribución en forma mayorista y minorista de confecciones para el hogar, artículos de decoración interior, equipamientos del hogar y oficinas y/o comercios. 2) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 3) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 4) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 5) Creación, producción, transformación, desarrollo, reparación, implementación, consultoría, comercialización, y distribución, de todo lo necesario para la decoración y diseño de interiores, refacción y remodelación de viviendas, locales comerciales, oficinas y plantas industriales, ejecutados con maquinarias y/o equipos propios o arrendados, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; 6) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social 7) Realización de operaciones financieras para la evolución de su giro comercial, siempre con dinero propio. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, de seguros ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Cód. Civil y Comercial. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones y reemplazados en cualquier momento. Socias Gerentes: Magali Soledad Basile y María Zaratiegui. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes 9) Gerente 10) 31 de marzo de cada año. Magali Soledad Basile

INGENIERÍA COLABORATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 14/08/2023 2) Giovannetti Enzo, arg., DNI 35333814, CUIL 20-35333814-6, soltero, hijo de Luis Oscar Giovannetti y María Graciela Bonadeo, nac. 15/6/1990, consultor, dom. real 9 de Julio 1039, Tandil, prov. Bs. As., C.P 7000; Giovannetti María Luisina, arg., DNI 36080025, CUIT 27-36080025-8, casada, hija de Luis Oscar Giovannetti y María Graciela Bonadeo, nac. 2/12/1991, Lic. en comercialización, dom. real 9 de Julio 1039, Tandil, prov. Bs. As., C.P 7000 3) Denominación social: Ingeniería Colaborativa S.R.L. 4) Dom. Legal: Prov. Bs. As. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el extranjero, las sig. Act.: a) Constructora: ejecución, adm. y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas y rurales, por cuenta propia o ajena, demolición, mantenimiento, reparación y remodelación. b) Inmobiliaria:

adquisición, intermediación, venta, permuta, locación y adm. de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, loteos, fraccionamiento, urbanización y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. c) Prest. de servicios: asesoramiento, consultoría y adm. a empresas. d) Franquicias: Tomar y otorgar contratos de franquicia en los rubros que componen el objeto. e) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, realizar financiaciones a terceros, obtener créditos, financiar obras de terceros y/o a terceros, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se realicen directa o indirectamente con el objeto perseguido. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción 7) Capital social: \$ 400.000 8) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de c/ año 9) Administración y Representación: Gerencia: por tiempo indeterminado, Enzo Giovannetti, DNI 35.333.814, CUIL 20-35333814-6 dom. Esp. 9 de Julio 1039, ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As. Fiscalización: Según art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Sede Social: 9 de Julio 1039, ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As. Emitido por Cra. Lemma Carolina DNI N° 29.019.732 Mat. Prof. T° 166 - F° 134 - Leg. 43176/1.

NACAR MAYVOG S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 254 del 06/07/23 ante Esc. Juan Pablo Hourquebie; los Sres. Ignacio Malano, DNI 31675434, nac 19/5/85, solter, empresar.; Juan Carlos Vogel, DNI 25824626, nac. 19/2/77, casado, architect, y; Enrique Luis Malano, DNI 11005939, nac. 19/6/54, casado, empresar, todos argentinos y dom. en Lavalle 610 loc. y part. Quilmes; constituyen "Nacar Mayvog S.A.", Dom. Soc.: Sarmiento N° 730 piso 8° loc. y part. Quilmes, PBA; Capital: \$102.000 (1020 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construct: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Fideicom.: Fideicomiso de todo tipo. Agropec: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci., cruce ganado, tambo y forestac. Industr: Acondicionam., elaborac. e industrializ product objeto. Transp.: transp. cargas. Mandatar: mandato, comisión y consignac. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislat. vig. Financ: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta. crédito en gral., excl. operac. Ley de Entidad Financ. Inversora: aporte capital, negociac. títulos. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Administr. Directorio 1 a 10 Tit. y 1 a 10 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Pte.: Enrique L. Malano, Dir. Supl.: Ignacio Malano. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 30/06 c/año. Dra. Teresita Inés Bello.

TRANSPORTES MORICONI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 139 del 04/08/2023 ante Esc. Leandro J. Felices; los Sres. Gustavo Marcelo Moriconi, DNI 22.870.106, nac. 4/12/72, casado, comerc., y; Mateo Ezequiel Moriconi, arg., DNI 45.571.003, nac. 14/1/04, solt., estudiant., ambos arg. y dom. Av. 44 N° 970 piso 16° loc. y part. La Plata; constituyen "Transportes Moriconi e Hijos S.A.", Dom. Soc.: calle 41 N° 1631 loc. y part. La Plata, PBA; Capital: \$1.800.000 (10000 acc. Ord. de \$180 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Transp.: transp. cargas. Logisti.: a) logística, distribuc. y transp.; b) Admin. contrat. logística y distribuc.; c) Serv. consultoría. Construc.: Constr. y refacción de edificios. Est. de proy. y dccion. obra: 1) Est. y dccion. obras de ingen. y architect. 2) Obras de infraestr. sanitar. y gas. 3) aire acondic. y refriger. 4) Registrac. y explotac. de patentes. Ingen. civil: Proy., desarroll. y comerc. estructur. Carpint.: Diseño y muebles y carpint. madera y metales. aberturas. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. y administr. inmuebles. Fideicom.: Fideicomiso de todo tipo. Agropec.: establec. rurales, feed lot, forestac. y reforestac. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. product. agropec. y material construcc. Expo. e impo.: bienes, acuerdo legislat. vig. Industr.: Acondicion, elaborac. e indust. prod. agrícola. y construcc. Mandat.: mandat., comisión y consignac. Licitac.: presentar licitac. Financ.: Realizar aportes. Comerc. títulos, acciones y valores, excluidas las operac. de la Ley de Entidad Financ. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Pte.: Gustavo M. Moriconi, Dir. Supl.: Mateo E. Moriconi. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 30/06 c/año. Dra. Teresita Inés Bello.

LEGIÓN V S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 30/8/2023: Reforma Art. 1º: Denominación, "Legión V S.A." se cambiara a "226 LU-MU Security S.A."; Cr. Caivano.

TRISOGIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado con fecha 13/02/2023, se establece de forma correcta la denominación social: Trisogima S.R.L. y se deja sin efecto los anteriores nombres de Carga agrícola del oeste S.R.L. y Laguna redonda del oeste S.R.L. con fecha de contrato social 13/06/2022. Autorizado: Contador Mendaña Juan Pablo T°174 F°216 Leg. 45361/7 C.P.C.E.P.B.A.

BRIANSTORM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Privado de fecha 4/7/23, se constituyó la sociedad Brianstorm S.R.L. Socios: Moggia, Gonzalo Javier, DNI 36748527, CUIT 20-36748527-3, comerciante, soltero, argentino, nacido el 7/9/1991, con domicilio en calle Pringles 4257 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y, De Jesus Mieles, Juan Antonio, DNI 94242282, CUIT 209422823, comerciante, Soltero, ecuatoriano, nacido el 13/11/1978, con domicilio en calle 3 y 133 altura 332 de la localidad y partido de Berazategui. Gonzalo Javier Moggia, Gerente.

LIKE GROUP MDQ23 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dimuro Fernandez Bárbara Maite, 2/04/1987, DNI 32.907.175, CUIT/CUIL 27-32907175-3, soltera, domicilio

Av. Juan José Paso 4455; Deluca Rafael Antonio, 1/10/1968, DNI 20.250.843, CUIT/CUIL 20-20250843-0, casado, domicilio Rivadavia 3741, 1ro A. Ambos argentinos, empleados y domiciliados en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Pub. 46 del 24/08/2023. 3) Like Group MDQ23 S.A. 4) Rivadavia 3741, 1ro A, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Comercial: Compraventa, importación, exportación y distribución de equipos de computación, repuestos, accesorios e insumos; B) Financiero: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; C) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; D) Mandatario: Realización de todo tipo de presentación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Dimuro Fernandez Bárbara Maite; y Dtor. Sup.: Deluca Rafael Antonio: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Dimuro Fernandez Bárbara Maite. 10) 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GUIDA S.A.C.I.A.I.F.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/05/2023, que revistió el carácter de unánime, con todos los socios presentes y resuelven: Renuevan el Directorio, aprobando por unanimidad como presidente a la Sra. Silvia Beatriz Mai y como Director Suplente al Sr. Guillermo Mario Mai. Los cargos han sido debidamente aceptados, y establecen el domicilio especial en la sede social.- Esc. Manuel Aguilera.

BAHÍA LA METÓDICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Gastón Musante, argentino, nacido el 7 de febrero de 1991, con Documento Nacional de Identidad número 35.612.691, CUIT 20-35612691-3, de estado civil soltero, hijo de María de las Mercedes Caviedes y Gustavo Horacio Musante, de profesión comerciante, con domicilio en calle Guiraldes N° 980, de la ciudad y partido de Baradero, María de las Mercedes Caviedes, argentina, nacida el 23 de Septiembre de 1968, con Documento Nacional de Identidad número 20.315.132, CUIL 27-20315132-8, estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Gustavo Horacio Musante, hija de Omar Ramón Caviedes y Zunilda Gladys Regine, comerciante, con domicilio en calle Avellaneda N° 589 de la ciudad y partido de Baradero, Mirta Alicia Bustos, Argentina, nacida el 30 de mayo de 1992, de estado civil soltera hija de María Estela Mena y Néstor Orlando Bustos, comerciante, con documento nacional de identidad N° 38.960.481, CUIL 27-38960481-5, domiciliada en la calle Guiraldes 980 de Baradero 2.-Fecha de Aclaratoria Rectificatoria y Complementaria: Escritura N° 115 de fecha 27/07/2023 ante la Escribana Paula Garibaldi de Baradero.- 3. Denominación: Bahía La Metodica S.R.L.- 4. Domicilio de sociedad: Provincia de Buenos Aires, Sede Social: Guiralde 980 de la Ciudad y Partido de Baradero.- 5. Modificación: Que viene a modificar de "Bahía La Metódica S.R.L." y estatuto social a lo que hacen constar: que queda redactado el objeto de la presente de la siguiente manera "Tercera": La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades. A) Comerciales: Compra y venta de todo tipo de alimentos, artículos, productos, subproductos y sustancias del rubro alimenticio y limpieza; al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación. B) Asesoría: La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial en áreas tales como, administración, gestión empresarial, recursos humanos.- Administrar y coordinar la prestación de los servicios contratando personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario; C) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones, franquicias y representaciones que se relacionen con el objeto social.- E) Financieras: realizar actividades financieras y de inversión a capitales a sociedades (con las limitaciones del Artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) que se encuentren relacionadas con el objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la ley de entidades financieras.- dejando así redactado el artículo tercero del estatuto social dejando el resto del articulado como se consignara en la escritura relacionada. LEO, esta escritura, a los comparecientes, quienes en prueba de conformidad con su contenido, la firman ante mí, doy fe. Paula Garibaldi, Escribana.

SUCUCHOMITRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Cuzunakis, nacido el 20 de diciembre de 1977, soltero, argentino, licenciado en educación física, con domicilio en calle 11 N° 87 de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 26.251.737; Emiliano Cuzunakis, nacido el 17 de junio de 1983, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 11 N° 87 de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 29.994.564; María Celeste Cuzunakis, nacida el 9 de julio de 1976, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle 11 N° 87 de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 25.458.531; Mariano Ezequiel Busti, nacido el 15 de agosto de 1976, soltero, argentino, diseñador gráfico, con domicilio en calle 2 N° 257 de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 25.415.242; Esteban Lautaro Abadie, nacido el 30 de octubre de 1979, soltero, argentino, empleado, con domicilio en calle 7 N° 1209 4° C de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 27.384.503; y Mariano Andrés Barco, nacido el 10 de septiembre de 1977, casado en primeras nupcias con Daniela Mazor Pellegrini, argentino, comerciante, con domicilio en calle 58 N° 1184 de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 26.058.445; 2) 31 de agosto de 2023. 3) Sucuchomitre S.R.L. 4) Calle 11 N° 87 de La Plata, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, casas de comida a domicilio, confitería, pizzería, heladería, cafetería, y de todo tipo de negocios dedicados a la venta de toda clase de productos alimenticios pre-elaborados y elaborados, despacho de bebidas con o sin alcohol de cualquier rubro gastronómico. Explotación de comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Explotación de locales bailables. b) Organización de eventos musicales y espectáculos, de fiestas, de barras en locales nocturnos, de degustaciones gastronómicas y toda clase de bebidas lícitas y permitidas. c) Elaboración de pan, facturas, pastas frescas, repostería, comidas para llevar a domicilio o servicios contratados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar cualquier tipo de actos jurídicos siempre y cuando no contraríen las leyes o se opongan a

su estatuto. 6) 99 años. 7) Un Millón de pesos (\$1.000.000). 8) y 9) Administración y representación legal: A cargo del socio Matías Cuzunakis, quien revestirá el carácter de gerente, por tiempo indeterminado. Fiscalización: Todos los socios (art. 55 L.G.S.) 10) Todos los 31 de diciembre de cada año. Carlos Javier Lasarte, Abogado.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario General.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-21854930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS WILLIAMS VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-28089082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST MIGUEL ANGEL - PARRILLA SUSANA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-6951725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CODON CARLOS JUAN - RODRIGUEZ NANCY ELIZABETH (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-3200304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACCARINI RUBEN DARIO - FERREYRA NANCY ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-38299971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA RODOLFO DANIEL- MEDINA SILVIA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40621537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA RENE LUCIANO - ORTIZ MARIA ANGELICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39834245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DECICILIA ANGEL ARNALDO - GASCO ELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MIRTA BEATRIZ ARMAS-DANIEL LARRALDE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07268396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AQUINO, OMAR EDUARDO - AQUINO FERNANDEZ ALVARO FEDERICO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-31824159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA TOMAS ALBERTO - DELGADO RITA ROXANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-36197180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASNATTA GUILLERMO - GUTFRAIND ZULEMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 30 v. sep. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-34/2016. Circunscripción IV; Sección B; Chacra - Quinta 2; Manzana 2 - J; Parcela 18. Calle Quintana esquina Ingracia N° 1130, Ensenada. Castillo Hipólita del Carmen.
- 2) 2147-115-1-35/2016. Circunscripción IV; Sección A; Manzana 39; Parcela 15. Calle 13 entre 98 y 100 N° 132, Punta Lara, Ensenada. Gros de Pol Fanny Adela.
- 3) 2147-115-1-5/2021. Circunscripción IV; Sección E; Chacra - Quinta 28; Manzana 28 - G; Parcela 14. Calle Sarmiento N° 741, Ensenada. Lima Francisco.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana

sep. 1º v. sep. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza con domicilio en Avenida Gaona nros. 2330/34 de Ramos Mejía, en el horario de 14:00 hs. a 16:00 hs.

1. Exp. 2147 - 130 - 2 - 2/2020, Sosa Víctor Ramón, Ituzaingo N° 1336, Ezeiza, Circ. V - Secc. B - Mz. 141- Pc. 5.
2. Exp. 2147 - 130 - 2 - 13/2020, Cortez Lucas Antonio, Florida N° 513, Ezeiza, Circ. V - Secc. B - Mz. 196 - Pc. 8.
3. Exp. 2147 - 130 - 2 - 14/2020, Arrada Julio Norberto, Chenault N° 829, Ezeiza, Circ. V - Secc. E - Chac. 5 - Mz. 5 a - Pc. 4.
4. Exp. 2147 - 130 - 2 - 4/2021, Rojas Araceli Andrea, Pedro Pravaz N° 1327, Ezeiza, Circ. V - Secc. A - Mz. 66 - Pc. 24.
5. Exp. 2147 - 130 - 2 - 26/2021, Romero María Elena, Progreso N° 867, Ezeiza, Circ. V - Secc. C - Mz. 356 - Pc. 17.
6. Exp. 2147 - 130 - 2 - 31/2021, Sosa Basilia y González Giménez Artemio, Colibrí N° 204, Tristán Suárez, Circ. IV - Secc. A - Mz. 201 - Pc. 16
7. Exp. 2147 - 130 - 2 - 32/2021, Puyada María Lujan y Konoba Federico Esteban, José Murature N° 236, Ezeiza, Circ. IV - Secc. C - Mz. 36 - Pc. 23.
8. Exp. 2147 - 130 - 2 - 33/2021, Guido Leonardo Fabián, 5 de Diciembre N° 994, Carlos Spegazzini, Circ. IV - Secc. T - Mz. 170 - Pcs. 12 -13.
9. Exp. 2147 - 130 - 2 - 36/2021, Maidana Emilse Analía, Avenida del Norte N° 50, Tristán Suárez, Circ. IV - Secc. A - Mz. 96 - Pc. 1.
10. Exp. 2147 - 130 - 2 - 37/2021, Silba Norma Herminia, Patagones N° 1132, Tristán Suárez, Circ. IV - Secc. A - Mz. 96 - Pc. 32.
11. Exp. 2147 - 130 - 2 - 47/2021, Nieves Diego Mauricio, San Salvador de Jujuy N° 739, Ezeiza, Circ. III - Secc. A - Mz. 77 - Pc. 17 b.

Ariel Trovero, Director.

sep. 1º v. sep. 5

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693 de la ciudad de Cachari, partido de Azul, pcia. de Bs. As., o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-6-1-23/2019	C.1 S.J Ch.13 Mza.13 AD) P.3	Arenales Norte 358-Azul	RUI ATILIO ROBERTO
2147-6-1-23/2019	C.1 S.J Ch.13 Mza.13 AD) P.3	Arenales Norte 358-Azul	RUI JULIO CESAR
2147-6-1-23/2019	C.1 S.J Ch.13 Mza.13 AD) P.3	Arenales Norte 358-Azul	GIMENEZ DE RUI AMALIA FELIPE

Ariel Trovero, Director.

sep. 4 v. sep. 6

Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Jorge Newbery N° 537 de la ciudad de Luis Guillón partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 19:30 hs.

Expediente: 2147-30-1-50-2019. Partido: Esteban Echeverría. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Ch. 33, Mz. 33K, Pc. 17.-Titular: ROMANO, Ricardo Horacio; BUZZI, Oscar Tomás; MASTRONARDI, Víctor Daniel Feliciano; ALESSI, Mario Julio; VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicación: Bouchard 871 Monte Grande.

Ariel Trovero, Director.

sep. 4 v. sep. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "BENAVIDES NELIDA ETHEL - CASTELLANO ROBERTO DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35360832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UZTARIZ, ANDRES NESTOR - UZTARIZ FEDERICO ANDRES (HIJO INCAPACITADO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29436450-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "PERGUENTINI OSVALDO HECTOR - MORENO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15744657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WOZNIAK RODOLFO EDUARDO - RIVADENEIRA SILVIA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-24732351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FILIPPELLA, EDUARDO - ZAPATA MAXIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11038420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO, ORLANDO JACINTO - DIAZ RAFAELA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18324286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARES, RENATO EFRAIN - BENITEZ, ANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33579548-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOLLI JUAN - TAPIA MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23659736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COURTADE DANIEL ÁNGEL - CALCAGANO PATRICIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AHUMADA HUGO ALEJANDRO - MIRTA HAYDEE MILANO", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12532262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NESTOR MAURICIO - MENDEZ FACUNDO MAURICIO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25832406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLANDO MANUEL RIOS - SARA LIA CORBALAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-23183282-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANTONIO PEDRO CARRERAS - MARTA ARACELI VILLANUEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23593006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PROVENZANO MIGUEL ANGEL - BENEITEZ CRISTINA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14126015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILONI ANIBAL ALBERTO - BILONI AGUSTIN ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-28089082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST MIGUEL ANGEL

- PARRILLA SUSANA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LARRE FABIAN EDUARDO - VANESA GISELA HERRERA (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30336586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS JOSE LUIS - ESTECHE DIANA MARIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX -2023-20477098-caratulado "MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-27627344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA THOMAS DARIAN (HIJO) S/PENSIÓN" - "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA DEMIAN JOSÉ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21971740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIO ADALBERTO ARANDA - ELBA PUCHETTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21854930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS WILLIAMS VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-24135800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MIGUEL ANGEL - PANTOLINI MABEL EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-32245019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IVAN ARIEL - GOMEZ ROCIO FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-00221029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ EDUARDO ESTEBAN - MANCUELLO AIDA ANATOLIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-12307550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA ROQUE ALBERTO - MALDONADO LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02778784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANGELO ENRIQUE ALBERTO - CAQUINEAU ALICIA INES PENSION S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-02184947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA RUBIO FERNANDO OSVALDO - GOÑI MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-17217779-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE RUBEN DEL DAGO - BLANCA NIEVE CERDAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-26815038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSMAR EUSEBIO AYRALA - FELICITA TORALES (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-28963345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA RICARDO ADRIAN - GIMENEZ LAILA AYELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05372051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HÉCTOR ANTONIO ROCHA - ELSA ISABEL SAWCZUK (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-26984279-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA NAHUEL BALTAZAR - NUÑEZ VILLALBA JOAQUIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23013278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RODOLFO VENANCIO - MIQUELARENA LILIANA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23802123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO RUBEN DONATO - CONSTANZO ANA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-21774471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILA RAUL CLEMENTE - ESPOSITO ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23818833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENGHINI NESTOR GUILLERMO - PALEOLOGOS ELENA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22544341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SITA JOSE OSCAR - DAIX NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22323356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO - SOTUYO DANIELA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-23658490-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ANGEL ALFREDO - BANEGAS MARTA AZUCENA ESTANISLADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23762743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLLAZO JORGE ALBERTO - ESPINOZA MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-32737816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA LUIS ANTONIO - CASTILLO SILVIA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-24727186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELAYA, CARLOS WALTER - ASTUDILLO FLORENCIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19166128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LABAT EDMUNDO JESUS - OLIVERO ILDA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-18411925-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA FELIPE MARCELO - PACHECO EUSEBIA IDILIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2022-09164727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARFEÑIUK JULIO CESAR - CEJAS ELISA MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2022-09163956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARFEÑIUK JULIO CESAR - PARFEÑIUK MILENA AIME (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2022-29676255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO LUIS - BAEZ VERA MARIA EVARISTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2022-30080838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO LUIS - DELGADO JORGE ANDRES (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX -2023-15118307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS FRANCISCO RIZZONE - TOMAS FABRIZIO RIZZONE (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-42778251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE RICARDO ARANDA - VALERIA ELOISA GAYOSO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17967549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ERNESTO RIVERO - AMELIA BLANCA DI SALVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-21226055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMAN CARLOS ATAMPÍZ - MARIA CRISTINA SOTELO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19154658-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARATTOLI NESTOR OMAR - DI LUCA NOEMI MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-35355221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARUSOTTI NESTOR ROMULO - CARUSOTTI NATALIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-19270439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO JOSE MARIA - DEMICHELI ROSANA PILAR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22542492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO FERNANDO DANIEL - LESCANO DAIANA SOFÍA AYLÉN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16413118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABREGU HORACIO RENE - LENCINA DORA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-24101792-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑA YAMIL - OLIVERA GLADYS BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-25366994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOURA NICOLAS EZEQUIEL - OBREGON MARIA DE LOS ANGELES ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19770400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUESADA RUBÉN ANTONIO - SERQUEIRA ANA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19686576-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIETZ OSCAR FERNANDO - MARINI STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JESICA MILAGROS (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2023-18421657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - PASSIOTTI BRANDON TIZIANO (HIJO) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20912707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZCO JORGE ISMAEL - CARRASCO PENAILILLO VITALIA DE LAS MERCEDES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-27072015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JUAN RAMÓN - DUARTE MYRIAM INÉS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-23658490-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ANGEL ALFREDO - BANEGAS MARTA AZUCENA ESTANISLADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32737816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA LUIS ANTONIO - CASTILLO SILVIA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-24727186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELAYA, CARLOS WALTER - ASTUDILLO FLORENCIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19166128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LABAT EDMUNDO JESUS - OLIVERO ILDA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20994675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZUCHI FERNANDO EDUARDO - MARTA EDITH DERUDI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20455703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JESÚS MANUEL VEGAS - BENITA MORINIGO ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO ALEJANDRO YBARRA-VIRGINIA VICTORIA AHUMADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMON ROBERTO ORELLANA- JULIA DEL CARMEN SUAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-14137396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALADINO HECTOR DANIEL - NATALIA CAROLINA MALIE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19685804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UVIEDO MIGUEL ANGEL - RAMOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-21299444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LUIS ANGEL - MARIA TERESA CALVO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18653505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA JUAN FERNANDO - DI MARCO MARIA ELENA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11262158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO JUAN ANGEL - RUIZ TERESA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44688077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLI FRANCISCO - VALENTI MARÍA ITALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-43154773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES JUAN JOSÉ - SALINAS CARMEN MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-8908729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATRIEL JULIO CESAR - CORDOBA MARIEL MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13551633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZORZOLI PABLO CELESTINO - BANEGAS MARTA EVANGELINA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12038312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DASILVA ALEJANDRO - DASILVA MATIAS ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03626778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JUSTO OSCAR - BALDANTONI ELBA ETEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-19025413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUGLIESE JULIO CESAR - DEVRIENT GLORIA AURORA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44541850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOREIRO ALFREDO - LOREIRO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20486635-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLEGAS MARINA MARIANA - VILLEGAS FIGUEROA EMMA DARLENE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17706990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS DANIEL - AGUIRRE MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41410590-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - MORALES ROCIO VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-41410859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - GIGLIOTTI MICAELA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-12045349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI CENCIO ANTONIO ENRIQUE - ALFONSO ANA CAROLINA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBEN - DITZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires en el expediente administrativo EX-2023-26934576-GDEBA-DLRTYELMMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de BARRIENTOS PEDRO DANIEL, DNI 18.483.190, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 LCT bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

sep. 5 v. sep. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Convocatoria a Elecciones

POR 1 DÍA - Convocatoria a Elecciones Junta Electoral Provisoria

Colegio Profesional de la Terapia Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires - Ley 15200

Conforme lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 15200 a fin de elegir los/as integrantes del Consejo Directivo (Artículo 30), y del Tribunal de Disciplina (Artículo 36), del Colegio Profesional de la Terapia Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires, convocase a elecciones, para el día 29 de octubre del 2023, conforme el siguiente Cronograma Electoral:

- 31/08/2023 Junta Electoral Provisoria Convoca a elecciones para el día 29/10/2023, mediante la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y/o diarios nacionales y locales
- 05/09/2023 Publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Clarin
- 06/09/2023 al 08/09/23 inclusive Inscripción en el padrón electoral provisorio
- 09/09/23 Cierre padrón provisorio y publicacion
- 10/09/2023 al 14/09/23 inclusive. Plazo para resolver observaciones sobre inclusiones y omisiones indebidas en el Padrón Provisorio
- 22/09/2023 Confección de padrón definitivo. Estará sellado y rubricado por dos miembros de la Junta Electoral
- 23/09/2023 Presentación de listas (Art 47 ley 15200)
- 29/09/2023 Oficialización de Listas
- 29/10/23 Elecciones
- 31/10/2023 Escrutinio Definitivo

La Junta Electoral funcionará en la ciudad de La Plata, en la calle 53 esquina 12, Torre Administrativa II Piso 8, en la Dir. Pcial. de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública.

La inscripción en el Padrón electoral provisorio se llevará a cabo en el horario de 9 a 15 hs., en forma presencial en ABATO (Viamonte 1218, Bahía Blanca, CP 8000) ATOPBA (68 N° 281, La Plata, CP 1900), AMTO (Falucho 3369, Mar del Plata, CP 7500), y en la sede de Junta Electoral (calle 12 esq. 53 piso 8 Dir. Pcial. de Fortalecimiento Institucional y AIP). Mail de contacto: juntaelectoralobsas@gmail.com

La Plata, Buenos Aires, viernes 1° de septiembre de 2023

Jorge Eneas Piccoli, Presidente

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 13 hs.

1) 2147-063-2-4-2016 X A 79 26 M. de Falla 295 esq. Portela, L. de Zamora.

Tit. dom.: JOSEFA PISANO DE ARCHETTO, MIGUEL, ARCANGEL, MARÍA RAFAELA Y FRANCISCA RESTITUTA ARCHETTO Y PISANO.

María C. Fernandez Rouyet, Titular; **Federico Fernandez Rouyet**, Escribano.

sep. 5 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Anchorena 381, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección A, Manzana 72, Parcela 1E, Partida Inmobiliaria 063-117693-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 22032 a nombre de MAZZONI DANIEL OSCAR y MARIANI ELOISA CRISTINA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, **Lesci Marina Soledad**.

sep. 5 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alfonsina Storni 2374, de la localidad de Parque Baron, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección B, Manzana 162, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 063-155418-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 2868 del año 1947 a nombre del Dr. Don EMILIO CARREIRA casado en primeras nupcias con Emilia Catalina Castiglione.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**.

sep. 5 v. sep. 7

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera FEDERICO MIGUEL MINOTTI cuyos restos se encuentran en el Nicho de Ataud de la Galería 04, Fila 01, Número 625 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 4 de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Parcela 1307 B, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-242347-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General

sep. 5 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 65, Parcela 18, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-241781-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General

sep. 5 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Tribunal de Faltas N° 2

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas N° 2 de la Municipalidad de Pilar, sito en Champagnat Km 54.5 piso 3 of. 3001 Paseo Champagnat de la localidad y partido de Pilar (B), a cargo del Dr. Walter Diego Ranieli, cita y emplaza por el término de un (01) día a

- 1) SECHI ALBERTO BERNARDO, DNI 14265077, dominio: RUO-110, MARCA FIAT modelo: 133 SEDAN 2 PTAS.
- 2) AIETA EMILIO LUIS, LE 4559038, DOMINIO TAI-356, MARCA VOLSKWAGEN 1500 SEDAN 4 PTAS.
- 3) GAITAN JOSE IGNACIO, DNI 24.998.226, DOMINIO RBP-277, MARCA RENAULT MODELO ONCE BERLINA 5 PUERTAS
- 4) DAMBORIANA MARCELA VERONICA, DNI 25.716.601, DOMINIO RBP-277, MARCA RENAULT MODELO ONCE BERLINA 5 PUERTAS
- 5) JUAREZ HORACIO ANIBAL, L.E 7.571.117, DOMINIO B0055217, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO LO 911 TIPO CAMION.
- 6) VERGARA VALENZUELA VICTOR GUILLERMO, DNI 92.370.604, DOMINIO B1065237, MARCA RENAULT, MODELO R6
- 7) BUTOV EUGENIO, DNI 93.550.147, DOMINIO VRE-638, MARCA LADA MODELO LAIKA 21053.
- 8) DE ANTONI DARIO RUBEN, DNI 27.817.706, DOMINIO: ABC318, MARCA PEUGEOT, MODELO PUP504.
- 9) PINTOS GERARDO JAVIER, DNI 28.387.249, DOMINIO: ULW985, MARCA VOLSKWAGEN, MODELO CARAT SEDAN 4 PTAS.
- 10) LOPEZ MIGUEL ANGEL, DNI 18.293.555, DOMINIO WRE-444, MARCA AFF RASTROJERO DIESEL.
- 11) LARocca JUAN CARLOS, DNI 4737137, DOMINIO: WPS-954; DOMINIO ANTERIOR B0412805, MARCA CHEVROLTE, MODELO 1964 PICK UP.

El presente se libra a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas, traslado, guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de que se proceda a afectar al bien conforme ley provincial N° 14547.

Walter Diego Ranieli, Juez de Faltas.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-05234964-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SCZERBY EUGENIO ANDRES-KONING MARIA ENRIQUETA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19049120-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LOPEZ MARTIN CRUZ - LOPEZ RUIZ FACUNDO MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2021-22512760-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LOPEZ MARTIN CRUZ - TRONCOSO DINA GABRIELA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-29410154-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GAUNA ESTEBAN RODOLFO - ABASGOITIA NOELIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-28453502-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GUITIERREZ ORLANDO - GUTIERREZ ROMINA VICTORIA(HIJA MAYOR IMPEDIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
